

Anexo I

RECOMENDACIONES APROBADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU QUINTA REUNIÓN

V/1. Cooperación con otros órganos

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y
Tecnológico,

Tomando nota con reconocimiento de la cooperación en curso con muchos otros acuerdos e instituciones, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas y el Programa Internacional para las Ciencias de la Diversidad Biológica (DIVERSITAS);

1. Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y conjuntamente con el Comité Directivo Provisional de la Evaluación del Milenio y otras convenciones y organizaciones pertinentes, examine medios y maneras de colaborar en la realización de la propuesta Evaluación del Milenio de los Ecosistemas Mundiales, e informe a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión acerca del resultado de esos exámenes;

2. Toma nota del propuesto Servicio de Intercambio de Información sobre la Diversidad Biológica Mundial, reconoce que el Servicio debe asegurar la integridad científica de su labor, alienta su desarrollo de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, e invita al Servicio a que incorpore la mayor cantidad posible de países en su subdesarrollo y aplicación;

3. Pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y conjuntamente con el Comité Directivo provisional del Servicio, determine arreglos para la cooperación entre el Convenio y el Servicio, así como mecanismos para procurar que los países que no están participando en la elaboración y la aplicación del proyecto del Servicio de Intercambio de Información sobre la Diversidad Biológica Mundial lo hagan, y que informe a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión acerca del resultado de estas gestiones;

4. Recomienda a la Conferencia de las Partes que:

/...

- a) Tome nota de las actividades de cooperación en curso;
- b) Invite al Secretario Ejecutivo a que fortalezca la cooperación, especialmente en la esfera de la evaluación científica y técnica de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la importancia de las evaluaciones de la diversidad biológica para determinar nuevos problemas y examinar los programas de trabajo y la repercusión de las medidas adoptadas en el marco del Convenio;
- c) Tome nota de la propuesta Evaluación del milenio de los Ecosistemas Mundiales, tomando en cuenta y utilizando la Evaluación del Milenio sobre la Diversidad Biológica Mundial, y adopte decisiones respecto de medidas de seguimiento sobre la base del resultado de las consultas del Secretario Ejecutivo con el Comité Directivo provisional de la Evaluación del Milenio;
- d) Invite al Secretario Ejecutivo a que fortalezca la cooperación con el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido su Protocolo de Kyoto, respecto de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal y los arrecifes de coral;
- e) Tome nota del Año Internacional de Observancia de la Diversidad Biológica (AIODB) de DIVERSITAS, que tendrá lugar de 2001 a 2002, y pida al Secretario Ejecutivo que determine medios y maneras de colaborar con esta iniciativa y vele por la complementariedad con la iniciativa que se prevé que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica emprendan con el fin de aumentar los conocimientos científicos y la concienciación del público respecto de la función crucial que la diversidad biológica desempeña en materia de desarrollo sostenible;
- f) Acoja con satisfacción y apoye el segundo plan de trabajo conjunto (2000-2001) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Ramsar sobre los humedales, y lo encomie como ejemplo útil de la futura cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con el medio ambiente;
- g) Tome nota de que en el segundo plan de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Ramsar sobre los humedales figura una variedad de medidas de cooperación en relación con temas ecosistémicos y cuestiones multidisciplinarias del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como medidas propuestas dirigidas a armonizar los procesos institucionales, y pida al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que tomen estas medidas plenamente en cuenta al promover

/...

los respectivos programas de trabajo para esas esferas.

V/2. Fase piloto del mecanismo de facilitación

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. Reconoce las contribuciones que el Comité Oficioso de Asesoramiento ha proporcionado en la formulación del examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/1), su plan estratégico (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/2) y el Programa de trabajo a más largo plazo (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/3), así como la valiosa función que ha desempeñado en él,

2. Reconoce el progreso realizado en el desarrollo del mecanismo de facilitación en su fase piloto, y pide al Secretario Ejecutivo que siga participando y prestando apoyo en la tarea de desarrollar aún más el mecanismo de facilitación;

3. Recomienda a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que:

a) Tome nota con agradecimiento del informe del examen independiente de la fase piloto del mecanismo de facilitación; conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/1;

b) Apoye la aplicación inmediata del plan estratégico para el mecanismo de facilitación conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/2, y tenga en cuenta que éste formaría parte de una planificación estratégica general del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

c) Apoye también el programa de trabajo a más largo plazo del mecanismo de facilitación, conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/3 y reconozca asimismo la función del Comité Oficioso de Asesoramiento se limita a asesorar al Secretario Ejecutivo;

d) En calidad de prioridades para el bienio 2001-2002, recomiende a las Partes y a los gobiernos, con sujeción a la disponibilidad de recursos y atendiendo a la pertinencia, que:

- i) Establezcan un directorio nacional de instituciones científicas y expertos que se ocupan de esferas temáticas específicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se pueda acceder a través del mecanismo de facilitación;
- ii) Realicen un estudio para establecer un punto de referencia nacional de las iniciativas de cooperación científica y técnica existentes de importancia para la aplicación de las disposiciones del Convenio

/...

- sobre la Diversidad Biológica;
- iii) Establezcan, por intermedio de los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación, vínculos con las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que cuentan con bases de datos pertinentes importantes o que realizan labores importantes en materia de diversidad biológica;
 - iv) Establezcan puntos focales del mecanismo de facilitación a los niveles regional o subregional;
 - v) Establezcan puntos focales temáticos del mecanismo de facilitación a los niveles nacional, regional y subregional;
 - vi) Desarrollen en mayor medida el mecanismo de facilitación con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo en la tarea de obtener acceso a la información en la esfera de la cooperación científica y técnica, en particular respecto de:
 - a. Las oportunidades de financiación;
 - b. El acceso a las tecnologías y transferencia de éstas;
 - c. Las instalaciones para la cooperación en materia de investigaciones;
 - d. La repatriación de la información;
 - e. Las oportunidades de capacitación y la promoción;
 - f. La facilitación de los contactos con las instituciones y las organizaciones competentes y el sector privado que proporcionen ese tipo de servicios;
 - vii) Consideren a los proveedores de información como principales asociados para garantizar que se tiene acceso a un volumen mínimo adecuado de información científica y técnica;
 - viii) Consideren al público general como un importante destinatario de la información a que acceden los usuarios del mecanismo de

/...

facilitación;

- ix) Elaboren iniciativas dirigidas a lograr que la información disponible a través del mecanismo de facilitación sea más útil para los investigadores y los encargados de adoptar decisiones;
 - x) Elaboren, proporcionen e intercambien servicios e instrumentos a los fines de mejorar y facilitar la aplicación del mecanismo de facilitación; así como de mejorar en mayor medida las sinergias con los convenios relacionados con la diversidad biológica y con la Conferencia de Río;
 - xi) Realicen análisis de costo-beneficio respecto de la aplicación eficaz del mecanismo de facilitación, teniendo en cuenta las inversiones relacionadas con los recursos institucionales, humanos, financieros, tecnológicos y de información;
- a) Pida al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Comité Oficioso de Asesoramiento:
- i) Busque los medios y arbitrios para que se comprenda en mayor medida la función y la aportación del mecanismo de facilitación;
 - ii) Elabore en mayor medida herramientas que no se basen en la Internet a fin de prestar asistencia a las Partes en sus actividades de aplicación a nivel nacional;
 - iii) Determine y establezca acuerdos de cooperación con puntos focales temáticos a nivel internacional, que puedan proporcionar información temática pertinente y apropiada atendiendo a los criterios siguientes:
 - a. Tener conocimientos especializados sobre temas directamente relacionados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - b. Tener experiencia y conocimientos especializados a nivel internacional;
 - c. Contar con el apoyo de tres puntos focales nacionales como mínimo a los puntos focales temáticos propuestos;
 - d. designar un tema específico y un plazo determinado;

/...

- e. Seleccionar entre uno o más puntos focales temáticos para cada tema;
 - f. Tener capacidad para conseguir infraestructura;
 - g. Suministrar información pertinente;
 - h. Tener experiencia en cuestiones específicas;
 - i. Tener capacidad para promover los objetivos del mecanismo de facilitación;
 - j. Tener capacidad para fomentar los objetivos de los asociados;
 - k. Proporcionar acceso libre a la información;
 - l. Permitir que el proveedor de la información sea el custodio de ésta y suministrar metadatos accesibles al dominio público;
- iv) Celebre cursos prácticos regionales en apoyo a la creación de capacidad para las actividades, la capacitación y la creación de conciencia sobre el mecanismo de facilitación, que se centren en la cooperación en la esfera de la información sobre la diversidad biológica relacionada con la aplicación y la gestión del mecanismo de facilitación a nivel nacional, subregional, biogeográfico y regional, según proceda;
- v) Elabore una iniciativa piloto para apoyar a los asuntos temáticos vinculados directamente al programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, como, por ejemplo:
- a. La selección por parte de los puntos focales nacionales de las instituciones y los expertos nacionales que trabajan en ese tema específico, mediante las interrelaciones con las listas de expertos en las esferas pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - b. La comunicación de información específica al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico por parte de los puntos focales nacionales;
 - c. La utilización del mecanismo de facilitación para facilitar el

/...

- proceso de consulta a fin de realizar las evaluaciones pertinentes;
- d. La determinación de las necesidades de cooperación científica y técnica en el plano nacional para asegurar la aplicación de las iniciativas piloto;
 - vi) Proponga opciones para mejorar los medios para facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta mediante el mecanismo de facilitación;
 - vii) Elabore una lista de mejores prácticas e identifique las posibles funciones que se han recomendado para su aplicación por los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación;
 - viii) Determine posibles formatos, protocolos y normas para mejorar el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluidos informes nacionales, evaluaciones sobre diversidad biológica, e informes de la serie Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial, y convoque una reunión oficiosa sobre esta cuestión.
 - ix) Determine opciones y explore arreglos de cooperación para superar las barreras lingüísticas, incluidas la elaboración o la consolidación de herramientas y servicios;
 - x) Elabore una plataforma electrónica mundial para la cooperación científica y técnica en materia de diversidad biológica en la Internet, con el fin de satisfacer las exigencias y las necesidades de las Partes respecto del artículo 18 del Convenio, a modo de foro transparente, abierto y accesible al público;
 - xi) Aliente el establecimiento y el mantenimiento de sitios espejo del sitio de la Secretaría en la Web, en las demás regiones de las Naciones Unidas, según proceda, con el fin de facilitar el acceso a la información basada en la Internet.

V/3. Examen de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

a) Establezca un mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para que preste asistencia al Secretario Ejecutivo con el fin de facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades que se realizan en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. En el mecanismo de coordinación se deberían incluir representantes de las principales instituciones de taxonomía (con una distribución regional equitativa), e iniciativas, el Consejo Internacional de Uniones Científicas, el Servicio de Intercambio de Información sobre la Diversidad Biológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía debería trabajar en estrecha cooperación con el mecanismo de facilitación.

b) Inste a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes que emprendan las siguientes actividades prioritarias para impulsar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:

- i) Identificación de los requisitos de información taxonómica prioritarios a nivel, nacional y regional;
- ii) Evaluaciones de la capacidad taxonómica de los países para identificar y, en los casos que sea posible, y cuantificar los impedimentos y necesidades taxonómicas a nivel nacional y regional, incluida la identificación de instrumentos, instalaciones y servicios taxonómicos que sea necesario establecer en todos los niveles y los mecanismos para establecer, prestar apoyo y mantener esos instrumentos, instalaciones y servicios;
- iii) Establecer o consolidar los centros de referencia taxonómicos regionales y nacionales; y
- iv) Crear capacidad taxonómica, en particular en los países en desarrollo y por medio de, entre otras cosas, asociaciones entre centros taxonómicos de referencia nacionales, regionales e internacionales;

/...

- v) Comunicar al Secretario Ejecutivo y al mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía programas, proyectos e iniciativas adecuadas para su examen como proyectos piloto en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;
- c) Pida al Secretario Ejecutivo que, con la asistencia del mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía:
- i) Prepare, como un componente del plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, un programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en que se definan calendarios, objetivos, productos y proyectos piloto, haciéndose hincapié en la función que ésta cumple en el apoyo a la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios, para someterlo al examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
 - ii) Inicie actividades de corto plazo, en particular reuniones regionales de científicos, administradores y responsables de la elaboración de políticas, para establecer una jerarquía de las necesidades mundiales más urgentes en relación con la taxonomía y facilite la formulación de proyectos para abordar las necesidades identificadas, y presente un informe al respecto a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;
 - iii) Haga un resumen de las conclusiones de las reuniones anteriores de expertos sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como figura en (UNEP/CBD/SBSTTA/5/4), las secciones pertinentes de los informes nacionales presentados a la Conferencia de las Partes y las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, como asesoramiento para las reuniones propuestas;
 - iv) Utilice la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía como foro para promover la importancia de la taxonomía y de los instrumentos taxonómicos en la aplicación del Convenio;
- d) Pida a todas las Partes y a los gobiernos que designen un centro de coordinación nacional para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, vinculado a otros centros de coordinación y participen en el desarrollo de redes regionales a fin de facilitar el intercambio de información para la Iniciativa Mundial sobre

/...

Taxonomía;

2. Pide al Secretario Ejecutivo que formule el mandato para el mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para su presentación a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.

/...

V/4. Especies exóticas: principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo que es preciso formular la definición del término especies exóticas en relación con el presente programa de trabajo,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Invite a las Partes a que tengan en cuenta los principios rectores provisionales que figuran en el anexo I de la presente recomendación en el contexto de las actividades destinadas a la aplicación del artículo 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
2. Adopte las líneas generales para las monografías, que figuran en el anexo II de la presente recomendación;
3. Invite a las Partes a que presenten al Secretario Ejecutivo monografías que se centren, principalmente en evaluaciones temáticas sobre la base de las líneas generales que figuran en el anexo II de la presente recomendación;
4. Pida al mecanismo de facilitación que difunda y recopile esas monografías;
5. Pida al Secretario Ejecutivo que, en estrecha cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasivas y las organizaciones pertinentes y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes tanto jurídicamente vinculantes como de otro tipo y se asegure de que se mantienen en armonía con la preparación de la terminología normalizada para especies exóticas (según lo indicado en los incisos f) e i) del párrafo 4 de la recomendación IV/4) y elabore más a fondo las líneas generales provisionales sobre la prevención, introducción y mitigación de los impactos de las especies exóticas, para su examen por el Órgano Subsidiario en su sexta reunión, en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;
6. Pida a las Partes, a los gobiernos y a los órganos pertinentes y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes tanto jurídicamente vinculantes como de otro tipo que, a la luz de las deliberaciones del Órgano Subsidiario en su quinta reunión, presenten al Secretario Ejecutivo observaciones por escrito sobre los principios rectores provisionales, para que se tengan en cuenta junto con las monografías en el perfeccionamiento de los principios rectores

/...

provisionales, para su examen por el Órgano Subsidiario en su sexta reunión y pida al Secretario Ejecutivo que distribuya esas observaciones por conducto de los puntos focales nacionales;

7. Invite al Programa Mundial sobre Especies Invasivas a que presente un informe sobre la "síntesis de la fase 1 del PMEI" al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta reunión;

8. Pida al Secretario Ejecutivo que coopere con otros órganos internacionales y otros instrumentos internacionales y regionales jurídicamente vinculantes y de otro tipo como la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), el Convenio sobre la Conservación de la Fauna y la Flora Silvestres y los Hábitats Naturales de Europa, la Convención Internacional sobre Protección Fitosanitaria y organizaciones regionales de protección fitosanitaria, Codex Alimentarius, DIVERSITAS, la Office Internationale des Epizootiques, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las organizaciones a que se hace referencia en el inciso f) del párrafo 4 de la recomendación IV/4, con miras a coordinar la labor sobre especies exóticas, y presente un informe sobre los posibles programas de trabajo conjuntos al Órgano Subsidiario en su sexta reunión;

9. Pida al Secretario Ejecutivo que elabore un documento, para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta reunión y la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, en que se expongan opciones para la labor futura del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con las especies exóticas, como apoyo práctico a las Partes, gobiernos y organizaciones en la aplicación del artículo 8 h) del Convenio y los principios rectores para las especies invasivas;

10. Inste a las Partes, los gobiernos y otros órganos pertinentes a que den prioridad a la aplicación de estrategias y planes de acción relativos a las especies invasivas en cuanto se hayan elaborado.

Anexo I

PROYECTO DE PRINCIPIOS RECTORES PARA LA PREVENCIÓN, INTRODUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE ESPECIES EXÓTICAS

Debe señalarse que en el proyecto de principios rectores, se han empleado términos cuya definición no está todavía elaborada, en espera de una decisión

/...

de la Conferencia de las Partes acerca de la preparación de terminología normalizada sobre especies exóticas según lo mencionado en el párrafo 5 de la recomendación V/4. Entre tanto y para los fines de este proyecto de principios, se utilizan para evitar confusión las siguientes definiciones: i) "exótica" o "especie exótica" se refiere a una especie que está presente fuera de su propagación normal; ii) "especie exótica invasiva" se refiere a aquellas especies exóticas que amenazan los ecosistemas, hábitats o especies.

A. Generalidades

Principio rector 1: Enfoque de precaución

Puesto que no pueden predecirse los impactos en la diversidad biológica de las especies exóticas, los esfuerzos para identificar e impedir introducciones involuntarias así como las decisiones relativas a introducciones deliberadas deberían basarse en el enfoque de precaución. La incertidumbre científica acerca del riesgo que plantean para medio el ambiente, y acerca de los daños sociales y económicos posibles de las especies exóticas invasivas o de una vía posible de introducirlas, no debería ser empleada como motivo para no adoptar medidas preventivas contra la introducción de especies exóticas posiblemente invasivas. Del mismo modo, la incertidumbre acerca de la repercusión a largo plazo de una invasión no debería utilizarse como motivo para aplazar las medidas de erradicación, contención o control.

Principio rector 2: Enfoque jerárquico en tres etapas

En general la prevención es, con mucho, de mejor relación de costo a eficacia y preferible desde el punto de vista del medio ambiente a la adopción de medidas después de la introducción de una especie exótica invasiva. Debe asignarse prioridad a prevenir la entrada de especies exóticas invasivas (tanto entre los Estados como dentro de un Estado). Si ya ha ocurrido la entrada, deben emprenderse medidas para impedir el establecimiento y propagación de las especies exóticas. La respuesta preferida sería la erradicación en la etapa más temprana posible (principio 13). En caso de que no sea posible la erradicación o que no sea de buena relación de costo a eficacia, podrían tenerse en cuenta la retención (principio 14) y las medidas de control a largo plazo (principio 15). Todo examen de los beneficios y de los costos debería realizarse a largo plazo (tanto desde el punto de vista del medio ambiente como desde el punto de vista económico).

Principio rector 3: Enfoque por ecosistemas

Cualquier medida para enfrentarse a las especies exóticas invasivas debería basarse en el enfoque por ecosistemas, en consonancia con las disposiciones

/...

pertinentes del Convenio y con las decisiones de la Conferencia de las Partes.

Principio rector 4: Responsabilidad del Estado

Los Estados deben reconocer el riesgo que pueden plantear a otros Estados si son la fuente posible de especies exóticas invasivas y deberían adoptar las medidas adecuadas para reducir a un mínimo tal riesgo. De conformidad con el Artículo 3 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y del principio 2 de la Declaración de Río de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo, los Estados tienen la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de cualquier jurisdicción nacional. En el contexto de las especies exóticas invasivas, se incluyen entre las actividades que pudieran constituir riesgos para otro Estado las siguientes:

- a) La transferencia deliberada o involuntaria de una especie exótica invasiva a otro Estado (incluso si no es dañina en el Estado de origen), y
- b) La introducción deliberada o involuntaria de una especie exótica en su propio Estado si hay riesgo de que tal especie se propague subsiguientemente (con o sin un vector humano) hacia otro Estado y se convierta en invasiva.

Principio rector 5: Investigación y supervisión

Para elaborar una base adecuada de conocimientos que atiendan al problema, los Estados deben emprender la investigación adecuada y supervisar las especies exóticas invasivas. En esta investigación deberían incluirse los documentos que sirvan de prueba para los antecedentes de las invasiones (origen, trayectos y plazo de tiempo), características de las especies exóticas invasivas, ecología de la invasión y los correspondientes impactos ecológicos y económicos y la forma en que se modifican en el transcurso del tiempo. La supervisión es el punto clave para una detección temprana de nuevas especies exóticas. Se requieren encuestas específicas y generales que podrían beneficiarse de la participación de las comunidades locales.

Principio rector 6: Educación y conciencia pública

Los Estados deberían facilitar la educación y la sensibilización del público acerca de los riesgos correspondientes a la introducción de especies exóticas. Siempre que se requieran medidas de mitigación, deberían establecerse programas de educación y de sensibilización del público a fin de informar a las comunidades locales y a los grupos adecuados del sector acerca de la forma de prestar apoyo a tales medidas.

/...

B. Prevención

Principio rector 7: Control de fronteras y medidas de cuarentena

1. Los Estados deberían aplicar medidas de control de fronteras y de cuarentena para asegurarse de que:

a) Las introducciones deliberadas están sujetas a una autorización apropiada (principio 10);

b) Las introducciones involuntarias o no autorizadas de especies exóticas se reducen a un mínimo.

2. Estas medidas deberían basarse en una evaluación de los riesgos que plantean las especies exóticas y de sus posibles trayectos de entrada. Deben intensificarse y ampliarse, en la medida necesaria, los actuales organismos gubernamentales competentes o autoridades, y el personal debería estar adecuadamente entrenado para aplicar estas medidas. Pueden ser útiles los sistemas de detección temprana y la coordinación regional.

Principio rector 8: Intercambio de información

Los Estados deben prestar apoyo a la elaboración de bases de datos tales como la que está actualmente elaborando el Programa Mundial sobre Especies Invasivas, a fin de recopilar y divulgar la información sobre especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, a los hábitats y a las especies, las cuales habrían de utilizarse en el contexto de todas las actividades de prevención, introducción y mitigación. Como parte de esta información deberían incluirse listas de incidentes, datos sobre taxonomía y ecología de las especies invasivas y sobre métodos de control, siempre que se disponga de los mismos. La divulgación amplia de esta información así como de las directrices y procedimientos y recomendaciones nacionales, regionales e internacionales tales como los que están siendo recopilados por el Programa Mundial sobre Especies Invasivas deberían también facilitarse por conducto, entre otros elementos, del mecanismo de facilitación.

Principio rector 9: Cooperación, incluida la creación de capacidad

En función de la situación, la respuesta de un Estado pudiera ser meramente interna (dentro del país), o pudiera requerir la cooperación entre dos o más países, tal como:

a) Cuando un Estado de origen es consciente de que está siendo exportada

/...

una especie que puede ser invasiva en el Estado importador, el Estado exportador debe proporcionar la información de que disponga sobre la posible característica de invasión de la especie en el Estado de importación. Debe prestarse particular atención cuando las Partes que exportan poseen un medio ambiente similar;

b) Deberían prepararse acuerdos entre países, a título bilateral o multilateral y emplearse para regular el comercio de determinadas especies exóticas, concentrándose en las especies invasivas particularmente dañinas;

c) Los Estados deben prestar apoyo a los programas de evaluación de la capacidad de aquellos otros Estados en los que falta la experiencia y conocimientos y recursos, incluidos los financieros, para evaluar los riesgos de introducir especies exóticas. Tal creación de la capacidad puede implicar transferencia de la tecnología y preparación de programas de capacitación.

C. Introducción de especies

Principio rector 10: Introducción deliberada

No debería haber ninguna introducción deliberada sin una adecuada autorización de la autoridad u organismo nacional pertinentes. Debería realizarse una evaluación de riesgos, incluida una evaluación de impactos en el medio ambiente como parte del proceso de evaluación antes de llegar a una decisión de si ha de autorizarse o no una introducción propuesta. Los Estados solamente deberían autorizar la introducción de aquellas especies exóticas que en base a esta evaluación previa no es probable que causen daños inaceptables en los ecosistemas, hábitats o especies, tanto dentro del Estado como en los Estados vecinos. La obligación de dar una prueba de que la introducción propuesta no es probable que cause tales daños debería incumbir al que propone la introducción. Además, deberían compararse firmemente los beneficios previstos de tal introducción con cualquiera de los efectos adversos reales y posibles y de los correspondientes costos. La autorización de una introducción puede ir acompañada, cuando proceda, de condiciones (p. ej., preparación de un plan de mitigación, procedimientos de supervisión o requisitos de retención). Debería aplicarse en todas las medidas anteriormente mencionadas el enfoque de precaución.

Principio rector 11: Introducciones involuntarias

1. Todos los Estados deberían promulgar disposiciones relativas a las introducciones involuntarias, (o introducciones deliberadas que ya se han establecido y han pasado a ser invasivas). Entre estas disposiciones se incluyen medidas legales y reglamentarias, instituciones y organismos con las responsabilidades correspondientes y los recursos operacionales requeridos para

/...

una intervención rápida y eficaz.

2. Han de señalarse los trayectos comunes que llevan a introducciones involuntarias y han de promulgarse disposiciones adecuadas para reducir a un mínimo tales introducciones. Las actividades sectoriales, tales como pesquerías, agricultura, silvicultura, horticultura, transporte marítimo (incluida la descarga de aguas de lastre), transporte de superficie y aéreo, proyectos de construcción, ordenación de paisajes, acuicultura para ornamentos, turismo y cotos de caza son frecuentemente trayectos por los que se realizan introducciones involuntarias. En la legislación que exija una evaluación de los impactos medioambientales de tales actividades debe también incluirse la evaluación de los riesgos correspondientes a introducciones involuntarias de especies exóticas invasivas.

D. Mitigación de impactos

Principio rector 12: Mitigación de impactos

Una vez detectado el establecimiento de una especie exótica invasiva, los Estados deben adoptar medidas tales como la erradicación, retención y control para mitigar los efectos perjudiciales. Las técnicas empleadas para la erradicación, retención o control deben ser de buena relación de costo a eficacia, no dañinas para el medio ambiente, los seres humanos y la agricultura, así como aceptables desde el punto de vista social, cultural y ético. Deben aplicarse medidas de mitigación en la etapa más temprana posible de la invasión en base al enfoque de precaución. Por consiguiente, es importante la detección pronta de nuevas introducciones de especies posiblemente invasivas o invasivas, y es necesario combinarla con la capacidad para tomar rápidamente medidas de seguimiento.

Principio rector 13: Erradicación

Cuando la erradicación sea posible y de buena relación de costo a eficacia, debe recibir prioridad ante cualesquiera otras medidas para atender a especies exóticas invasivas ya establecidas. La mejor oportunidad de erradicar las especies exóticas invasivas es en las primeras etapas de la invasión cuando las poblaciones son pequeñas y están localizadas, por lo que pueden ser críticamente útiles los sistemas de detección temprana que se concentren en puntos de entrada de elevado riesgo. El apoyo de la comunidad en base a una consulta completa debe constituir una parte integrante de los proyectos de erradicación.

Principio rector 14: Retención

Cuando la erradicación no sea apropiada, limitar la propagación (retención)

/...

constituye una estrategia apropiada solamente cuando sea limitada la zona en la que se han establecido las especies invasivas y cuando sea posible la retención dentro de límites determinados. Es esencial la supervisión fuera de las fronteras de control, con medidas rápidas para erradicar cualquier nuevo retoño.

Principio rector 15: Control

Las medidas de control deben concentrarse en reducir los daños causados más que en reducir meramente el número de las especies exóticas invasivas. Un control eficaz dependerá frecuentemente de una gama de técnicas integradas. La mayoría de las medidas de control habrán de aplicarse de modo regular, con el consiguiente presupuesto repetitivo para su funcionamiento y la necesidad de un compromiso a largo plazo para que se mantengan los resultados. En algunos casos, el control biológico puede llevar a la supresión a largo plazo de una especie exótica invasiva sin costos repetitivos pero siempre debería llevarse a la práctica en consonancia con la reglamentación nacional existente, con los códigos internacionales y con el principio 10 precedente.

Anexo II

LÍNEAS GENERALES PARA LAS MONOGRAFÍAS SOBRE ESPECIES EXÓTICAS

En cuanto sea posible, las monografías deberían ser breves y resúmenes sucintos de experiencia sobre especies exóticas a niveles de país y de región. Las monografías debería concentrarse en la prevención de la introducción, en el control y en la erradicación de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, a los hábitats y a las especies.

En las monografías deberían incluirse las siguientes secciones (puede proporcionarse un resumen de la información bajo cada título y puede adjuntarse una nota de estudio más detallada; y si no se dispusiera de más información esto debería indicarse en la sección apropiada):

1. Descripción del problema

- a) Lugar del estudio monográfico
- b) Antecedentes (origen, trayecto y fechas, incluido el plazo entre la entrada inicial y la primera detección de la especie exótica y la evolución de impactos de las introducciones)
- c) Descripción de las especies exóticas de que se trate: biología de las especies exóticas (debe indicarse si se conoce el nombre científico)

/...

de la especie) y ecología de la invasión (tipo de impactos posibles o reales en la diversidad biológica y en los ecosistemas invadidos o amenazados y los interesados implicados)

- d) Vectores de invasión (p.ej., importación deliberada, contaminación de mercancías importadas, aguas de lastre, limpieza de cascos de buques y propagación desde zonas vecinas. Debería especificarse, de saberse, si la entrada fue deliberada e ilegal, accidental o natural)
- e) Actividades de evaluación y de supervisión realizadas y métodos aplicados, incluidas las dificultades enfrentadas (p.ej., incertidumbres debidas a falta de conocimientos taxonómicos)

2. Opciones consideradas para atender al problema

- a) Descripción del proceso de toma de decisiones (interesados implicados, procesos de consulta aplicados, etc.)
- b) Tipo de medidas (investigación y supervisión; capacitación de especialistas; prevención, detección temprana, erradicación, medidas de control y retención, restauración de hábitats y/o de comunidades naturales; disposiciones legales; educación y sensibilización del público)
- c) Opciones seleccionadas, marco de tiempo y motivos de seleccionar tales opciones
- d) Instituciones responsables de las decisiones y acciones

3. Aplicación de medidas, incluida la evaluación de su eficacia

- a) Modos y maneras establecidos para la aplicación
- b) Logros (especificar si se tuvo éxito parcial, total o ninguno con las medidas), incluidos los efectos perjudiciales de las medidas adoptadas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
- c) Costos de las medidas

4. Experiencia obtenida de las operaciones y otras conclusiones

- a) Otras medidas necesarias, incluida la cooperación transfronteriza, regional y multilateral

/...

- b) Posibilidad de repetir las medidas en otras regiones, ecosistemas o grupos de organismos
- c) Recopilación y divulgación necesarias de la información.

V/5. Diversidad biológica de las aguas continentales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Tomando nota con reconocimiento de la fructífera labor de cooperación entre la secretaría y organizaciones, en temas relacionados con la conservación de la diversidad biológica de las aguas continentales en la aplicación de las actividades generales relativas al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales,

Tomando nota de la necesidad de ampliar esa cooperación mediante la participación de organizaciones y actividades, como por ejemplo, la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, el Plan de acción mundial sobre las turberas, el Instituto de los Recursos Mundiales, así como de tener en cuenta, según proceda, la Estrategia de política sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ya finalizada, y aprovechar la experiencia de organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) en la elaboración de bases de datos y en la identificación de indicadores para la diversidad biológica de las aguas continentales,

Tomando de la necesidad de cooperar, según proceda, con otras organizaciones no gubernamentales que se ocupan de actividades de importancia para el programa de trabajo,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Tome nota de los distintos modos y medios para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales y los obstáculos encontrados en la aplicación de algunos aspectos del plan de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
2. Apruebe el programa de trabajo para 2000-2001 conjunto propuesto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar sobre los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/12), teniendo en cuenta que no todos los países que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica son Partes en la Convención de Ramsar;
3. Aliente a las Partes a que se ocupen de la falta de información sobre el estado de la diversidad biológica de las aguas continentales a nivel nacional y que incluyan esa información en sus informes nacionales;
4. Pida al Secretario Ejecutivo que compile información de forma sistemática sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales para su difusión por conducto del mecanismo de facilitación y que informe al respecto, como parte del examen del programa

/...

de trabajo que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico realizará en su octava reunión;

5. Invite a las organizaciones y actividades pertinentes, en particular la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, a que contribuyan a la evaluación de la diversidad biológica de las aguas continentales y que integren plenamente un componente sobre la diversidad biológica en su protocolo de metodología.

V/6. Diversidad biológica marina y costera: estudio de los instrumentos para la aplicación del programa de trabajo, y análisis de la decoloración de corales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Encomiando al Secretario Ejecutivo por la excelente calidad de los resultados de la Consulta de Expertos sobre el Blanquimiento de los Corales organizada bajo sus auspicios en Manila, del 11 al 13 de octubre de 1999,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Tome nota de los instrumentos que han sido utilizados para aplicar el programa de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera y pida al Secretario Ejecutivo que presente un informe a las futuras reuniones de los órganos subsidiarios sobre la aplicación de esos instrumentos;
2. Haga suyos los resultados de la Consulta de Expertos sobre el Blanquimiento de Coral, que figuran en el anexo de la presente recomendación;
3. Pida al Secretario Ejecutivo que integre plenamente la cuestión del blanquimiento de coral al programa de trabajo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera y que elabore y ponga en práctica un plan de trabajo específico sobre el blanquimiento de los corales, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo a la presente recomendación, según corresponda, e invite a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que contribuyan en su aplicación. Al llevar a cabo la labor sobre el blanquimiento de los corales, el Secretario Ejecutivo se mantendrá en contacto con, entre otros, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención sobre los Humedales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (incluida la Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural y natural), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones regionales relacionadas con la pesca, el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales, la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral y la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;
4. Tome nota de que hay pruebas significativas de que el cambio climático es una de las causas principales del reciente y muy extenso blanquimiento de los corales y que estas pruebas son suficientes para justificar, de conformidad con el criterio de precaución, la adopción de medidas rectificativas, y transmita

/...

esa opinión a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático e inste a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que adopte todas las medidas que estén a su alcance para reducir el efecto del cambio climático en las temperaturas del agua y se ocupe de las consecuencias socioeconómicas en los países y comunidades más afectados por el blanquimiento de los corales;

5. Inste a las Partes, a otros gobiernos y órganos pertinentes a que apliquen las medidas de respuesta al fenómeno del blanquimiento de los corales, entre otras cosas, mediante:

a) La identificación y aplicación de medidas adicionales y alternativas para garantizar los medios de subsistencia de la gente que depende directamente de los servicios de los arrecifes de coral;

b) El aliento y apoyo al empleo de enfoques multidisciplinarios en las medidas que se adopten en relación con la gestión de los arrecifes de coral, la vigilancia y la investigación, con inclusión del uso de sistemas de alerta para el blanquimiento de los corales, y la colaboración con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral;

c) El establecimiento de relaciones de asociación con los interesados directos, la participación de la comunidad, programas y campañas de educación pública y productos de información en que se aborden las causas y las consecuencias del blanquimiento de los corales;

d) El uso de marcos normativos adecuados para poner en práctica planes y programas de gestión integrada de las zonas marinas y costeras como complemento de las áreas protegidas marinas y costeras y las múltiples medidas de conservación esbozadas en la reiteración del llamamiento a la adopción de medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

e) El apoyo a las medidas de creación de capacidad, incluida la capacitación y las oportunidades de avance promoción profesional para los taxonomistas marinos, ecólogos y miembros de otras disciplinas pertinentes, particularmente a nivel nacional;

f) La aplicación y coordinación de programas de investigación puntuales, incluida la elaboración de modelos de predicción, en el contexto, según proceda, de las actividades en curso a que se hace referencia en el párrafo 3 de la presente recomendación;

/...

6. Invite a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a presentar estudios monográficos sobre el fenómeno del blanquimiento de los corales al Secretario Ejecutivo, para que sean difundidos a través del mecanismo de facilitación;

7. Estudie la necesidad de establecer arreglos para poder contar con recursos para apoyar la aplicación de las medidas específicas señaladas en el párrafo 5 de la presente recomendación.

/...

Anexo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CONSULTA DE EXPERTOS SOBRE EL
BLANQUIMIENTO DE CORALES EN RELACIÓN CON LAS
ESFERAS PRIORITARIAS PARA LA ACCIÓN

A. Recopilación de información

Asunto: Nuestra capacidad para planificar adecuadamente y de este modo mitigar los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas de arrecifes de corales y en las comunidades humanas que dependen de los servicios de los arrecifes de corales está limitada por la escasez de información acerca de lo siguiente:

a) Factores taxonómicos, genéticos, fisiológicos, espaciales y temporales que rigen la respuesta de los corales, de las zooxantelas, del sistema de coral-zooxantela, y de otras especies asociadas a los arrecifes de corales, a los aumentos de la temperatura de la superficie del mar;

b) La función de los arrecifes de corales como hábitat crítico para especies marinas y recursos naturales de las comunidades humanas;

c) La situación actual de la salud de los arrecifes de coral y las amenazas a los arrecifes de coral; y

d) la capacidad potencial de recuperación¹ de los corales y de los ecosistemas después de la mortalidad en masa.

Respuesta:

a) Llevar a la práctica y coordinar programas de investigación puntuales, incluidos modelos de predicción, por los que se investiguen: 1) los límites de tolerancia y la capacidad de adaptación de las especies de arrecifes de corales a aumentos agudos y crónicos de la temperatura de la superficie del mar; 2) la relación entre sucesos de blanquimiento de los corales a gran escala, calentamiento

¹ Recuperación es la vuelta de una colonia de corales a un buen estado de salud, incluida una relación simbiótica con las zooxantelas, después de que se ha perturbado la salud y/o la relación simbiótica por razón de una tensión o perturbación. La recuperación puede entrañar un cambio en la composición genética de las especies de las zooxantelas. El poder de recuperación es la vuelta de un ecosistema de arrecifes de coral a un estado en el que los seres vivos y los corales que construyen el arrecife desempeñan una función prominente después de que esta función se ha perturbado por una tensión o perturbación. Un cambio hacia una alta predominancia de algas frondosas acompañado por una reducción de la función de los corales indicaría una situación de bajo poder de recuperación.

mundial y las amenazas más localizadas que ya ponen en peligro a los arrecifes; y 3) la frecuencia y magnitud del blanquimiento de los corales y los fenómenos de mortalidad así como sus impactos en los sistemas ecológicos, sociales y económicos;

b) Llevar a la práctica y coordinar evaluaciones de referencia, supervisión a largo plazo y equipos de respuesta rápida para medir las variables biológicas y meteorológicas de importancia para el blanquimiento, la mortalidad y la recuperación de los corales, así como los parámetros socioeconómicos asociados con los servicios de los arrecifes de coral. Para este fin, prestar apoyo y ampliar la Red Mundial de Vigilancia de Arrecifes de Coral y las redes regionales, así como los sistemas de recopilación y divulgación de datos incluida la base de datos sobre arrecifes, base de datos mundial de arrecifes de coral. Además, podría utilizarse de ejemplo el programa combinado que está llevando a cabo Sida-SAREC y el Banco Mundial sobre degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico, como respuesta al fenómeno de blanquimiento de los corales en 1998;

c) Elaborar una capacidad de respuesta rápida para documentar el blanquimiento de los corales y la mortalidad en los países en desarrollo y áreas remotas. Esto extrañaría el establecimiento de programas de capacitación, protocolos para encuestas, disponibilidad de asesoramiento de expertos y el establecimiento de un fondo para gastos imprevistos o la liberación rápida de fondos para proyectos especiales;

d) Alentar y prestar apoyo a los países en el desarrollo y divulgación de los informes sobre la condición de los arrecifes y estudios monográficos sobre los casos y los impactos del blanquimiento de los corales.

Asunto: La lejanía de muchos arrecifes de coral, la escasez de fondos y de personal para prestar apoyo a las evaluaciones de los arrecifes de coral en el lugar exige que se elaboren y apliquen tecnologías de teledetección a la evaluación de sucesos de blanquimiento de los corales.

Respuesta: Ampliar el uso de sistemas de alerta para el blanquimiento de los corales:

a) Mejorando el trazado de mapas del radiómetro avanzado de muy alto poder de resolución HotSpot del NOAA aumentando su resolución en zonas deseadas y llevando a cabo ejercicios de verificación de datos obtenidos por teledetección;

b) Instar a los organismos y a las entidades privadas que se ocupan de cuestiones espaciales a que mantengan desplegados los sensores pertinentes y a que inicien el diseño y emplazamiento de tecnología especializada para la

/...

supervisión de océanos a bajas profundidades; y

c) Hacer fácilmente accesibles para los científicos y administradores de arrecifes de coral de todo el mundo los productos de la teledetección, teniendo especialmente en cuenta a los científicos y administradores que tienen su base en países en desarrollo.

B. Creación de la capacidad

Asunto: Hay una gran escasez de personal capacitado para investigar las causas y consecuencias de los casos, de blanquimiento de corales.

Respuesta: Prestar apoyo a la capacitación y a las oportunidades de avance profesional para taxonomistas marinos, ecólogos, y miembros de otras disciplinas pertinentes, particularmente en los planos nacional y regional.

Asunto: El blanquimiento de los corales es un fenómeno complejo. Para comprender las causas y las consecuencias de los casos de blanquimiento de corales son necesarios conocimientos, pericia y tecnologías en una gran diversidad de disciplinas. En toda medida destinada a abordar este asunto se debería tener presente al enfoque por ecosistemas e incorporar tanto los aspectos ecológicos como los aspectos sociales del problema.

Respuesta: Instar y prestar apoyo al empleo de enfoques multidisciplinarios para la investigación, supervisión, socioeconomía y gestión de los arrecifes de coral.

Asunto: Se requiere la sensibilización y educación del público para intensificar el apoyo a los programas de investigación, supervisión y gestión eficaces, así como a las medidas de política.

Respuesta: Crear asociaciones de interesados directos, programas de participación de la comunidad y campañas de educación del público, así como productos informáticos que atiendan a las causas y consecuencias del blanquimiento de los corales.

C. Elaboración/aplicación de políticas

Asunto: Casi el 60% de los arrecifes de coral del mundo están amenazados por actividades localizadas del hombre que pueden llegar a agudizar los impactos de los casos de blanquimiento de los corales. Las evaluaciones de los casos de blanquimiento de los corales de 1998 dejan entrever que las áreas marinas protegidas por sí solas no pueden proporcionar una protección adecuada, por lo menos a algunos corales y a otras especies asociadas a los corales, cuando aumentan las temperaturas de la superficie del mar.

/...

Respuesta: Aplicar los marcos de política existentes para llevar a la práctica las múltiples medidas de conservación esbozadas en la reiteración del llamamiento a la adopción de medidas de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral y elaborar y llevar a la práctica planes de ordenación integrada de áreas marinas y costeras, desde la escala local a la escala nacional que sean complemento de las áreas marinas protegidas.

Asunto: La mayoría de los arrecifes de coral están situados en países en desarrollo y la mayoría de las personas que viven cerca de los arrecifes de coral son frecuentemente muy pobres. Por lo tanto, incluso una pequeña disminución de la productividad de los ecosistemas de arrecifes de coral derivada de sucesos de blanquimiento de los corales podría tener graves consecuencias socioeconómicas para las poblaciones locales que dependen de los servicios de los arrecifes de coral.

Respuesta: Identificar e instituir medidas adicionales y alternativas para asegurar los medios de vida de las personas que dependen directamente de los servicios de los arrecifes de coral.

Asunto: El blanquimiento de los corales no atañe solamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino también a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a la Convención sobre los Humedales. El objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es reducir las emisiones de forma que "permitan a los ecosistemas adaptarse 'naturalmente' al cambio climático". La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático insta a las Partes a que adopten medidas en relación con la financiación, garantías y transferencia de tecnología para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. La Convención sobre los Humedales proporciona orientación sobre la conservación y uso racional de los humedales, incluidos los arrecifes de coral.

Respuesta: Iniciar esfuerzos para elaborar medidas conjuntas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención sobre los Humedales a fin de:

- a) Elaborar enfoques para evaluar la vulnerabilidad de las especies de los arrecifes de coral frente al calentamiento mundial;
- b) Crear capacidad para predecir y vigilar los impactos del blanquimiento de los corales;
- c) Identificar enfoques para elaborar medidas de respuesta al blanquimiento

/...

de los corales; y

d) Proporcionar orientación a las instituciones financieras, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo de esas actividades.

Asunto: El blanquimiento de los corales puede llegar a inferir en las pesquerías locales, así como en algunas pesquerías pelágicas de alto valor comercial y en los ecosistemas costeros.

Respuesta: Alentar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a las organizaciones pesqueras regionales a que elaboren y lleven a la práctica medidas a fin de evaluar y mitigar los impactos del aumento de la temperatura de la superficie del mar en las pesquerías.

Asunto: Los casos de blanquimiento de los corales son un aviso de impactos incluso más graves en los sistemas marinos. Si continúan aumentando de forma anómala las temperaturas del agua del mar, o se hacen más frecuentes o prolongadas, se sobrepasará el umbral fisiológico de otros organismos. Esto no solamente repercutirá en las pesquerías locales sino también en algunas pesquerías pelágicas de alto valor comercial y en los ecosistemas costeros.

Respuesta: Destacar que el blanquimiento de los corales puede vigilarse y tomarse como un aviso temprano de los impactos del calentamiento mundial en los ecosistemas marinos y que la destrucción de los ecosistemas de arrecifes de coral podrían tener un impacto de los procesos ecológicos de sistemas marinos más amplios los que los arrecifes de coral son parte.

Asunto: Las observaciones de 1998 de los casos de blanquimiento de los corales dejan entrever que ya no puede lograrse la conservación de los arrecifes de coral sin tener en cuenta el sistema climático mundial y que se requieren esfuerzos para mitigar el cambio acelerado del clima mundial.

Respuesta: Destacar las dependencias mutuas y las incertidumbres en las relaciones entre los sistemas marinos, terrestres y climáticos.

D. Financiación

Asunto: Dado que la cuestión del cambio climático es carácter mundial y a largo plazo, los gobiernos de todo el mundo han de colaborar para prestar fondos a la ejecución de iniciativas que aborden las causas y consecuencias blanquimiento de corales.

Respuesta: Movilizar programas y mecanismos internacionales de financiación y

/...

de asistencia al desarrollo técnico, tales como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los bancos regionales de desarrollo, así como fuentes nacionales y privadas en apoyo a la aplicación de estas medidas prioritarias.

V/7. Diversidad biológica forestal: situación y tendencias e indicación de las opciones para conservación y utilización sostenible

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Tomando nota de los pocos adelantos que se realizaron en la aplicación del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal,

Destacando que para aplicar el programa de trabajo se deberían tener debidamente en cuenta, entre otras cosas, los bosques plantados y la restauración de los ecosistemas forestales,

Recordando la necesidad de abordar las causas subyacentes de la deforestación y de la degradación de los bosques, tales como la pobreza,

Tomando nota del potencial que representan para la diversidad biológica los programas forestales futuros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Inste a las Partes a realizar adelantos en la aplicación del programa de trabajo para la diversidad biológica forestal;

2. Modifique el objetivo de su programa de trabajo para pasar de la investigación a las medidas prácticas a fin de abordar con carácter urgente las cuestiones de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica forestal, empleando el enfoque por ecosistemas;

3. Considere la posibilidad de establecer un grupo de expertos técnicos especial sobre la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta las conclusiones del Foro Intergubernamental sobre Bosques. Su mandato, como se propone en la recomendación V/14, debería prolongarse hasta la celebración de la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. Solicite a las Partes, países, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes que suministren información idónea sobre la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas, estudios por casos, datos en los informes nacionales y otros medios, según proceda;

5. Solicite al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros órganos, instituciones y procesos que se ocupan de los bosques a que contribuyan a la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal.

/...

6. Solicite al Secretario Ejecutivo que se ponga en contacto con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación, entre otras cosas, con el Informe Especial sobre uso de la tierra, cambios en el uso de la tierra y silvicultura del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, y que encuentre la manera de integrar el examen de la diversidad biológica forestal a las actividades futuras de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relacionadas con los bosques y la absorción del carbono.

/...

V/8. Diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, Mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas: opciones para el desarrollo de un programa de trabajo

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Establezca un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, Mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas, que también se puede conocer como el programa sobre las "zonas áridas y subhúmedas", teniendo en cuenta los vínculos estrechos que existen entre la pobreza y la pérdida de diversidad biológica en esas zonas;

2. Apoye una primera fase del programa de trabajo, que figura en el anexo a esta recomendación y exhorte a las Partes, los países, las organizaciones internacionales y regionales, los grupos importantes y otros órganos competentes a que la apliquen;

3. Examine la necesidad de proporcionar el apoyo financiero necesario, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las actividades necesarias para la aplicación del programa de trabajo, y para la creación de capacidad;

4. Pida al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine y evalúe periódicamente, inicialmente transcurridos dos años, y en lo sucesivo cada cuatro años, la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas sobre la base de las aportaciones de las actividades del programa de trabajo, y que formule recomendaciones respecto de la elaboración ulterior del programa de trabajo, según proceda;

5. Pida al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Convención de lucha contra la desertificación, incluso mediante la elaboración de un programa de trabajo conjunto, así como con otros órganos competentes, en la aplicación y la elaboración ulterior del programa de trabajo;

6. Pida al Secretario Ejecutivo que establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas y que explore la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos técnicos para evaluar la pérdida de la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas;

7. Pida al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición la información pertinente sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas mediante

/...

diversos medios, entre los que figuran el mecanismo de facilitación, incluida la elaboración de una base de datos sobre las zonas secas en el mecanismo de facilitación.

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS ZONAS SECAS Y SUBHÚMEDAS

I. INTRODUCCIÓN

1. El objetivo general del programa de trabajo es promover los tres objetivos del Convenio en las zonas secas y subhúmedas.
2. En la elaboración y la aplicación del programa de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Basarse en los conocimientos existentes, y en las actividades y las prácticas de gestión en curso; fomentar una respuesta concertada para llenar las lagunas de conocimientos y al mismo tiempo prestar apoyo a las prácticas óptimas de gestión mediante modalidades de asociación entre los países y las instituciones;
 - b) Asegurar la armonía con los demás programas de trabajo temáticos pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la labor relativa a cuestiones multidisciplinarias;
 - c) Fomentar la sinergia y la coordinación y evitar la duplicación innecesaria entre convenios pertinentes, particularmente la Convención de lucha contra la desertificación y los programas de diversas organizaciones internacionales, y al mismo tiempo respetar los mandatos y los programas de trabajo existentes de cada organización y de la autoridad intergubernamental de los respectivos órganos rectores;
 - d) Promover la participación eficaz de los interesados directos, incluyendo la determinación de las prioridades, en la planificación, la investigación y la supervisión y la evaluación de las investigaciones;
 - e) Dar una respuesta a las prioridades nacionales mediante la aplicación de actividades concretas de manera flexible e impulsada por la demanda;
 - f) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias y programas nacionales y promover la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los planes, los programas y las políticas sectoriales e intersectoriales, de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a procurar la armonización y evitar la duplicación al realizar actividades pertinentes a otras convenciones conexas, en particular la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación.

/...

3. El objetivo de la elaboración y la aplicación del programa de trabajo debe ser la aplicación del enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La aplicación del programa de trabajo se basará también en los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el inciso j) del artículo 8 del Convenio.

II. PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO

4. El programa de trabajo propuesto se divide en dos partes: "Evaluaciones" y "Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas", que se aplicarán de forma paralela. Los conocimientos adquiridos mediante la evaluación contribuirán a orientar las respuestas necesarias, mientras que la experiencia adquirida de las actividades se reincorporarán en la evaluación.

Parte A: Evaluaciones

Objetivo operacional

5. Reunir y analizar la información sobre la situación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas y acerca de las presiones que se ejercen sobre éstas, para divulgar los conocimientos existentes y las prácticas óptimas, y para llenar lagunas en los conocimientos, a fin de determinar las actividades apropiadas.

Motivo

6. Los ecosistemas de zonas secas y subhúmedas tienden a ser por naturaleza sistemas altamente dinámicos. La evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas constituye, en consecuencia, un gran problema. Es menester contar con una mejor comprensión de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, su dinámica, su valor socioeconómico y las consecuencias de su pérdida y cambio. En ello también se incluyen los méritos de las prácticas de gestión en materia de adaptación a corto plazo en comparación con la planificación de la gestión a largo plazo. No obstante, esto no se debería considerar como un requisito previo para las medidas con fines específicos en materia de conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas. Ciertamente, la experiencia obtenida de las prácticas, incluidas las prácticas de las comunidades indígenas y locales, contribuyen a la base de conocimientos.

Actividades

/...

Actividad 1. Evaluación de la situación de las tendencias de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, incluidas las especies autóctonas, y la eficacia de las medidas de conservación.

Actividad 2. Determinación de las zonas específicas en las zonas secas y subhúmedas de valor especial para la diversidad biológica, y/o amenazadas de manera particular, tales como, entre otras, las especies endémicas y los humedales de las zonas bajas, con referencia a los criterios que figuran en el anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la Diversidad Biológica.

Actividad 3. Elaboración ulterior de indicadores de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, y de su pérdida, para su utilización en la evaluación de la situación y las tendencias de esa diversidad biológica.

Actividad 4. Basar los conocimientos en los procesos ecológicos, físicos y sociales que afectan la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, especialmente la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas; por ejemplo, el pastoreo, las sequías, las inundaciones, los incendios, el turismo y la conversión o el abandono de la agricultura.

Actividad 5. Determinación de los beneficios a los niveles local y mundial derivados de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, y evaluación de la repercusión socioeconómica de su pérdida.

Actividad 6. Determinación y difusión de las prácticas de gestión óptimas, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que se puedan aplicar ampliamente.

Modos y maneras

7. Las actividades que figuran en la parte A se llevarán a cabo mediante:

a) La consolidación de la información procedente de varias fuentes en curso, incluidas las que obran en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación y otros convenios internacionales, el sistema mundial de observación y otros programas. Este proceso aprovecharía la labor en marcha de estos programas existentes, junto con otras actividades catalizadoras tales como los cursos prácticos, la utilización más amplia del mecanismo de facilitación, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las modalidades de asociación entre las organizaciones, incluidas, cuando proceda, las actividades conjuntas con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de lucha contra la desertificación;

/...

b) La investigación dirigida a fines específicos, incluidos los programas existentes de los centros de investigación y los sistemas de investigación de carácter internacional y nacional y otros programas internacionales o regionales competentes, con financiación complementaria para labores prioritarias necesarias para superar las barreras a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

c) Estudios monográficos de prácticas de gestión, realizados primordialmente por instituciones nacionales y regionales, incluidas las organizaciones cívico sociales y las instituciones de investigación con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de los estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la información de retorno y la experiencia adquirida a los proveedores de las monografías y a los encargados de elaborar políticas. Se podrían necesitar nuevos recursos para promover ese tipo de estudios con el fin de analizar los resultados y de proporcionar la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos necesarios;

d) Difusión de la información y creación de capacidad necesarias para las actividades de evaluación.

Parte B: Medidas enfocadas en respuesta a necesidades conocidas

Objetivo operacional

8. Promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de sus recursos genéticos, y luchar contra la pérdida de diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas y sus consecuencias socioeconómicas.

Motivo

9. La actividad necesaria para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas dependerá del estado de dichas zonas y de la índole de las amenazas. En consecuencia, es menester considerar una serie de opciones, desde la utilización sostenible hasta la conservación in situ y ex situ.

10. Muchos de los recursos de las zonas secas y subhúmedas deben gestionarse al nivel de las cuencas hidrográficas, o a niveles espaciales más elevados, con la intervención comunitaria o intercomunitaria en lugar de la gestión individual.

/...

Con frecuencia esto se complica aún más por razón de los grupos múltiples de usuarios, por ejemplo, agricultores, pastores y pescadores; así como por los hábitos migratorios de algunas especies animales y usuarios de la diversidad biológica. Es preciso crear o fortalecer instituciones que proporcionen gestión de la diversidad biológica a la escala apropiada y para la solución de conflictos.

11. La utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas secas y subhúmedas puede exigir el desarrollo de medios de vida alternativos, así como la creación de mercados y otros incentivos para propiciar y promover la utilización responsable.

Actividades

Actividad 7. Promoción de medidas concretas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, mediante, entre otras cosas:

a) La utilización y el establecimiento de zonas protegidas complementarias y la elaboración de otras medidas concretas para la conservación de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, incluido el fortalecimiento de las medidas en las zonas protegidas existentes; las inversiones en la creación y la promoción de medios de vida sostenibles, incluidos medios de vida alternativos y medidas de conservación;

b) La rehabilitación o el restablecimiento de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas degradadas;

c) La ordenación de las especies exóticas invasivas;

d) La gestión sostenible de los sistemas de producción de las zonas secas y subhúmedas;

e) En los casos en que sea necesario, la conservación in situ, así como la conservación ex situ como complemento de aquella, de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, teniendo debidamente en cuenta una mejor comprensión de la variabilidad del clima en la elaboración de estrategias eficaces en materia de conservación biológica in situ;

f) La valoración económica de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, así como la elaboración y la utilización de instrumentos económicos y la promoción de la incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la productividad de los ecosistemas de las zonas secas y subhúmedas;

/...

g) Cultivo sostenible de la biomasa vegetal y formas apropiadas de ganadería que tomen en cuenta sus posibilidades y limitaciones naturales así como factores socioeconómicos y, por otro lado, el pastoreo sostenible;

h) El establecimiento y la promoción de programas docentes y de concienciación del público;

i) La facilitación y la mejora de la disponibilidad, la accesibilidad y el intercambio de información sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

j) El establecimiento y la promoción de programas de investigación y de desarrollo, con atención especial a, entre otras cosas, la creación de capacidad al nivel local para la conservación eficaz y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

k) La cooperación con la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres en relación con, entre otras cosas, la creación de corredores de especies migratorias a través de las zonas secas y subhúmedas durante los períodos estacionales, así como con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) en relación con las especies raras y amenazadas de las zonas secas y subhúmedas;

l) Colaborar con todas las convenciones pertinentes, en particular con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación respecto de, entre otras cosas, la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, el enfoque por ecosistemas, la evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, así como de las amenazas a ésta.

Actividad 8. Promoción de la gestión responsable de los recursos, a los niveles apropiados, aplicando el enfoque por ecosistemas, mediante un entorno normativo propiciatorio, incluidas, entre otras cosas:

a) La descentralización de la gestión al nivel más bajo, según proceda, teniendo en cuenta la necesidad de gestión de recursos comunes y prestando la debida atención a, entre otras cosas, la participación de las comunidades indígenas y locales en la planificación y la gestión de los proyectos;

b) La creación o el fortalecimiento de las instituciones competentes para la tenencia de la tierra y la solución de controversias;

/...

c) El fomento de la colaboración bilateral y subregional para hacer frente a cuestiones transfronterizas, tales como la facilitación del acceso a las tierras de pastoreo transfronterizas;

d) La armonización de las políticas y los instrumentos sectoriales para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, con inclusión, entre otras cosas, de aprovechar los programas de acción nacionales existentes en los marcos de la Convención de lucha contra la desertificación al nivel nacional, así como, según proceda, de otros planes y políticas sectoriales existentes y pertinentes.

Actividad 9. Prestación de apoyo a los modos de vida sostenibles mediante, entre otras cosas:

a) La diversificación de fuentes de ingreso para reducir las presiones negativas en la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;

b) La promoción de los cultivos y de la ganadería sostenibles;

c) La exploración de utilizaciones sostenibles innovadoras de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas para la generación de ingresos al nivel local, y la promoción de su aplicación en mayor escala;

d) Creación de mercados locales para los productos derivados de la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas, añadiéndose valor a los productos cosechados; y

e) La promoción de la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de las zonas secas y subhúmedas, incluida la prospección biológica.

Modos y maneras

Las actividades que figuran en la parte B se llevarán a cabo mediante:

a) La creación de capacidad, particularmente a los niveles nacional y local, así como inversiones en la creación y la promoción de medios de vida sostenibles, incluidos los medios de vida alternativos, y las medidas de conservación, mediante procesos de participación y de la base hacia arriba, con financiamiento de fuentes bilaterales y multilaterales, y el apoyo catalizador de organizaciones internacionales;

/...

b) El establecimiento de una red internacional de determinados sitios de demostración para facilitar el intercambio de información y la experiencia en la aplicación del programa de trabajo, así como para demostrar y promover la integración de la conservación y la utilización sostenible en el contexto de las zonas secas y subhúmedas;

c) Monografías sobre la gestión con resultados satisfactorios de las zonas secas y subhúmedas que se pudieran divulgar mediante, entre otras cosas, el mecanismo de facilitación;

d) La mejora de las consultas, la coordinación y el intercambio de información, incluida, entre otras cosas, la documentación sobre los conocimientos y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, en los países entre los respectivos puntos focales y las instituciones rectoras, en relación con la aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y programas de carácter mundial pertinentes, facilitada por las secretarías de las diferentes convenciones y otras organizaciones internacionales;

e) Mejora de la interacción entre los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, mediante, entre otras cosas, las redes y los planes de acción regionales de esta última; y

f) Modalidades de asociación entre los interesados directos pertinentes a todos los niveles, incluidas las organizaciones y los programas internacionales así como las entidades asociadas, los científicos y los usuarios de tierras a los niveles nacional y local.

III. MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

12. Se propone que se pida a las Partes y a otros órganos que informen acerca de la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas:

a) Las secciones apropiadas de los informes nacionales sobre la diversidad biológica preparados para la Conferencia de las Partes en virtud del artículo 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y/o

b) Los informes elaborados en el contexto de la Convención de lucha contra la desertificación y otras convenciones pertinentes, tomando debidamente en cuenta, entre otras cosas, la promoción de la armonización, la evitación de la duplicación y la mejora de la transparencia;

/...

13. Se propone que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examine ese tipo de informes transcurridos dos años, y formule recomendaciones para la elaboración ulterior del programa de trabajo en ese momento. Se propone que en lo sucesivo la aplicación del programa se examine cada cuatro años.

V/9. Diversidad biológica agrícola: evaluación de las actividades en curso y prioridades en el programa de trabajo

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Apruebe los elementos del programa que figuran en el anexo de la presente recomendación, que contribuyen a la aplicación de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes;

2. Inste a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, organizaciones cívicosociales y otros órganos pertinentes a que promuevan y, según corresponda, lleven a la práctica el programa de trabajo, y promuevan la cooperación regional y temática, según corresponda, dentro de ese marco;

3. Considere la necesidad de hacer arreglos para prestar apoyo financiero, conforme al Artículo 21 del Convenio, para las actividades y para la creación de la capacidad en la aplicación del programa de trabajo;

4. Pida al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe colaborando con otros órganos pertinentes y que también amplíe la colaboración invitando a otras organizaciones pertinentes (tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otros centros internacionales de investigación agrícola, y la UICN-la Unión Mundial para la Naturaleza) en apoyo de la aplicación del programa de trabajo, y que evite la duplicación de las actividades.

Anexo

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

A. Objetivos generales, enfoques y principios rectores

1. El objetivo general del programa de trabajo es fomentar los objetivos del Convenio en la esfera de la diversidad biológica agrícola en consonancia con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, particularmente las decisiones II/15, III/11 y IV/6. Este programa de trabajo también contribuirá a la aplicación del capítulo 14 del Programa 21: (Agricultura y desarrollo rural

/...

sostenibles). El alcance de la diversidad biológica agrícola se describe en el apéndice del presente documento.

2. Más en concreto, los objetivos indicados con más detalle en el párrafo 1 de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, son los siguientes:

a) Promover los efectos positivos y mitigar la repercusión negativa de las prácticas agrícolas en la diversidad biológica de los agroecosistemas y su interfaz con otros ecosistemas;

b) Promover la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de valor real o potencial para la agricultura y la alimentación;

c) Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

3. Se han elaborado los elementos propuestos del programa de trabajo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Prestar apoyo al desarrollo de estrategias, programas y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica agrícola en consonancia con la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar su integración en los planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales;

b) Basarse en los planes de acción, programas y estrategias internacionales en vigor que han sido convenidos por los países, en particular, el Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la Estrategia mundial para la gestión de recursos genéticos de animales de granjas, y la Convención internacional para la protección fitogenética (IPPC);

c) Asegurar la armonía con otros programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos los relacionados con la diversidad biológica forestal, con la diversidad biológica de aguas continentales, con la diversidad biológica, marina y costera y con la de zonas secas y subhúmedas, así como con asuntos intersectoriales tales como acceso y distribución de beneficios, utilización sostenible, indicadores, especies exóticas, la Iniciativa mundial sobre taxonomía y asuntos relacionados con el Artículo 8 j);

d) Fomentar la sinergia y la coordinación, y evitar la duplicación entre

/...

programas pertinentes de las diversas organizaciones internacionales y entre los programas a nivel nacional y regional establecidos bajo los auspicios de organizaciones internacionales, al mismo tiempo que se respetan los mandatos y los programas de trabajo actuales de cada organización y la autoridad gubernamental de los respectivos órganos rectores, comisiones y otros foros.

4. En la implantación del programa de trabajo, se aplicará el enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La aplicación de este enfoque implica, entre otras cosas, la cooperación intersectorial, la descentralización de la gestión hasta el nivel ínfimo apropiado, la distribución equitativa de los beneficios y el uso de políticas de gestión adaptables que puedan atender a incertidumbres y que son modificadas en atención a la experiencia y a las condiciones cambiantes. El proceso de implantación se basará también en los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales y por lo tanto será un complemento del Artículo 8 j) del Convenio. Se requiere un enfoque multidisciplinario en el que se tienen en cuenta los asuntos científicos, sociales y económicos.

5. Se ha elaborado el programa de trabajo propuesto atendiendo a las medidas adjuntas a la decisión III/11. Su aplicación, particularmente la del elemento del programa 1, aclarará aún más la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola.

B. Elementos de un programa de trabajo propuestos

6. En base a lo mencionado, se proponen como opciones que ha de tener en cuenta la Conferencia de las Partes los siguientes elementos de un programa de trabajo.

Es importante observar que cuatro de los elementos del programa están destinados a soportarse mutuamente: los resultados de algunos elementos se incorporarán a los otros. Por consiguiente, el orden de los elementos no implica una aplicación secuencial. Sin embargo, la asignación de prioridades a las actividades dentro del elemento del programa variará según lo establecido en las secciones sobre modos y maneras y calendario para los productos previstos. Por ejemplo, se propone una "Iniciativa Internacional de Polinizadores" sobre la base de las recomendaciones del curso práctico internacional de São Paulo sobre la conservación y la utilización sostenible de polinizadores en la agricultura, en especial las abejas.

Elemento 1 del programa. Evaluaciones

Objetivo operacional

Proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de la

/...

diversidad biológica agrícola del mundo, y de las causas subyacentes (incluida una atención especial en los bienes y servicios que presta la diversidad biológica agrícola), así como de los conocimientos locales de su gestión.

Motivo

Ya se han establecido procesos para evaluaciones impulsadas por los países o están en preparación para los componentes de los recursos genéticos de cultivos y granjas agropecuarias. Las evaluaciones dependen y contribuyen a los sistemas completos de datos y de información. También existe copiosa información acerca de recursos abióticos que proporcionan la base para la agricultura (suelos, agua) y sobre la cubierta y utilización del terreno, zonas climáticas y agroecológicas. Sin embargo, tal vez sea necesario realizar otras evaluaciones, por ejemplo, para los recursos genéticos microbianos, para los servicios de los ecosistemas que presta la diversidad biológica de la agricultura, tales como el ciclo de los nutrientes, la regulación de plagas y enfermedades y la polinización, y para los aspectos socioeconómicos relacionados con la diversidad biológica agrícola. No se comprenden en gran medida las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica agrícola, ni de las consecuencias de esa pérdida para el funcionamiento de los ecosistemas agrícolas. Además, las evaluaciones de los distintos componentes se llevan a cabo de forma separada; no existe una evaluación integrada de la diversidad biológica agrícola en su conjunto. Tampoco existen indicadores ampliamente aceptados de la diversidad biológica agrícola y de sus distintos componentes. Es necesario elaborar y aplicar en mayor medida esos indicadores, así como contar con metodologías de evaluación, para poder llevar a cabo un análisis de la situación y las tendencias de la diversidad biológica agrícola y sus distintos componentes y facilitar la identificación de prácticas agrícolas no nocivas para la diversidad biológica (véase el elemento 2 del programa).

Actividades

1.1. Prestar apoyo a las evaluaciones en curso o previstas de los diversos componentes de la diversidad biológica agrícola, como, por ejemplo, informes sobre la Situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura², y el informe sobre situación de los recursos genéticos animales del mundo para la alimentación y la agricultura, así como otros informes y evaluaciones pertinentes de la FAO y de otras organizaciones elaborados a pedido de los países y a través de procesos de consulta.

² Cabe notar que la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO decidió que el segundo informe sobre la situación de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura se prepararía una vez completadas las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional.

1.2. Fomentar y elaborar evaluaciones concretas de otros componentes de la diversidad biológica agrícola, que presta servicios ecológicos basándose en los resultados del elemento 2 de programa. En esto se podrían incluir evaluaciones concretas sobre esferas prioritarias (por ejemplo, la falta de polinizadores, la gestión de las plagas y el ciclo de nutrientes).

1.3. Elaborar métodos y técnicas de evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola, incluido lo siguiente:

a) Un conjunto limitado de criterios, indicadores de la diversidad biológica agrícola para facilitar la supervisión y evaluación de la situación y tendencias en los diversos sistemas y entornos de producción y los impactos de las diversas prácticas, basándose en los casos en que sea posible en los trabajos ya existentes, de conformidad con la recomendación V/11 del OSACTT sobre el desarrollo de indicadores de la diversidad biológica;

b) Una terminología y clasificación convenidas de ecosistemas agrícolas y de sistemas de producción para que puedan compararse y sintetizarse las diversas evaluaciones y puedan supervisarse los distintos componentes de la diversidad biológica agrícola a todos los niveles y escalas entre países y organizaciones asociadas;³

c) El intercambio de datos y de información sobre diversidad biológica agrícola en particular por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, basándose en las redes, bases de datos y sistemas informáticos existentes;

d) Una metodología para un análisis de las tendencias de la diversidad biológica agrícola y sus causas subyacentes, incluidas las causas socioeconómicas.

Modos y maneras

Las Partes, gobiernos y redes facilitarán el intercambio y empleo de experiencias, información y resultados de las evaluaciones, con consultas entre los países e instituciones incluido el empleo de las redes existentes.

³ Esto no será una sustitución de los sistemas vigentes de clasificación para ecosistemas y sistemas agrícolas (p. ej., ecoregión, zonas agroecológicas, paisajismo, sistemas de evaluación del terreno, sistemas/entornos de producción, sistemas de cultivo y tipologías de granjas, etc), teniendo en cuenta los recursos materiales (aire, clima, tierra, agua, tipos de vegetación), atributos de recursos humanos (densidad de población, presiones en la utilización de los terrenos, pautas de colonización), y grado de integración en el mercado.

Se llevarán a la práctica las evaluaciones de los recursos genéticos de importancia para la agricultura y la alimentación (actividad 1.1), a pedido de los países, entre otras cosas, por conducto de programas de la FAO y en estrecha colaboración con otras organizaciones tales como el CGIAR. Tal vez sea necesario identificar recursos en apoyo de otras evaluaciones (actividad 1.2), que se basarían en elementos de los programas existentes en las organizaciones internacionales y de los resultados del elemento 2 del programa.

Este elemento del programa, particularmente la actividad 1.3, tendrá el apoyo de actividades catalizadoras, que dependen y reúnen los programas existentes para elaborar indicadores de la diversidad biológica agrícola, una terminología convenida etc., por conducto, entre otros elementos, de talleres técnicos, reuniones y consultas, conferencias por correo electrónico, preparación de notas para el debate, viajes. Se financiarán estas actividades catalizadoras por conducto de la Secretaría, con contribuciones en especie de organizaciones participantes.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2002, un juego básico de preguntas estándar y una lista de indicadores potenciales de la diversidad biológica agrícola que podrían utilizar las Partes a nivel nacional y una terminología convenida del entorno de la producción.

Para el año 2010, informes sobre la situación de los recursos genéticos del mundo, según lo programado, que lleven sucesivamente hacia una comparación completa y a una comprensión de la diversidad biológica agrícola, concentrándose en los bienes y servicios que proporciona.

Elemento 2 del programa. Gestión adaptable

Objetivo operacional

Determinar prácticas de gestión, tecnologías y políticas que fomenten los impactos positivos y mitiguen los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica y mejoren la productividad y la capacidad de mantener los medios de vida, ampliando los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios prestados por los diversos niveles y funciones de la diversidad biológica agrícola.

Motivo

/...

Existen ya programas amplios y bastante bien definidos de investigación para recursos genéticos para la agricultura y la alimentación. Entre estos se incluyen la elaboración de estrategias complementarias de conservación y utilización y la insistencia en desarrollar la conservación y utilización de especies subutilizadas. Existen también un número cada vez mayor de monografías sobre los temas, por ejemplo, de conservación en granjas y en situ de los recursos genéticos, y de gestión integrada de plagas a nivel de comunidades. Sin embargo, es necesaria una mayor comprensión de las múltiples funciones de la diversidad biológica en los sistemas de producción. Se requiere mucha más investigación, por ejemplo, para examinar la relación entre diversidad, resistencia y producción en los ecosistemas agrarios.

Se emplea una mezcla de prácticas y tecnologías tradicionales y otras más recientes en la agricultura, en las cuales se hace uso o se producen impactos en la diversidad biológica agrícola de distintos modos, con consecuencias particulares para la diversidad biológica y para la sostenibilidad y productividad de los sistemas agrícolas. Una mejor comprensión y aplicación de estas interacciones complejas pudiera ayudar a optimizar la gestión de la diversidad biológica agrícola en los sistemas de producción.

Tal trabajo es esencial para satisfacer los objetivos de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes a fin de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, y mejorar la productividad y la capacidad para mantener los medios de vida.

Actividades

2.1. Realizar una serie de estudios monográficos, en una diversidad de entornos y sistemas de producción y en cada región:

- a) Identificar los bienes y servicios clave que presta la diversidad biológica agrícola, las necesidades de la conservación y el uso sostenible de los componentes de esta diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y las amenazas para tal diversidad;
- b) Señalar las prácticas óptimas de gestión; y
- c) Supervisar y evaluar los impactos actuales y potenciales de las tecnologías agrícolas, actuales y nuevas.

Esta actividad se dirigiría a las funciones de la diversidad biológica agrícola y a la interacción entre sus diversos componentes, según lo indicado en el apéndice de este documento, concentrándose en determinadas cuestiones

/...

específicas e intersectoriales, tales como:

a) La función y posibilidades de las especies y productos silvestres, subutilizados y de los que frecuentemente se hace caso omiso;

b) La función de la diversidad genética en proporcionar la capacidad de recuperación, reducir la vulnerabilidad y mejorar la adaptación de los sistemas de producción a los entornos y necesidades cambiantes;

c) Las sinergias e interacciones entre los diversos componente de la diversidad biológica agrícola;

d) La función de los polinizadores con referencia particular a sus beneficios económicos y a los efectos de las especies introducidas en los polinizadores indígenas y otros aspectos de la diversidad biológica;

e) La función del suelo y de otros elementos de la diversidad biológica por debajo del suelo en apoyo de los sistemas de producción agrícola, particularmente en el ciclo de nutrientes;

f) Mecanismos de control de plagas y enfermedades, incluida la función de los enemigos naturales y de otros organismos en el campo y a niveles de paisajismo, resistencia de plantas anfitriones e implicaciones para la gestión de ecosistemas agrarios;

g) En relación con los servicios más amplios a los ecosistemas, prestados por la diversidad biológica agrícola;

h) La función de diversas pautas temporales y espaciales en mosaicos de utilización de la tierra, incluidos los conjuntos de hábitat diferentes;

i) Las posibilidades de una gestión integrada del paisaje como medio para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

2.2. Identificar y promover la difusión de información sobre prácticas y tecnologías de buena relación de costo a eficacia y las correspondientes medidas de política e incentivos que mejoran los impactos positivos y mitigan los negativos de la agricultura en la diversidad biológica, en la productividad y en la capacidad de mantener medios de vida por conducto de:

a) Análisis completo en determinados sistemas de producción de los costos y beneficios de prácticas de gestión de alternativa conocidas como consecuencia de la actividad 2.1 y valoración de bienes y servicios prestados por la diversidad

/...

biológica agrícola;

b) Análisis completo de los impactos de la producción agrícola, incluida su intensificación y ampliación, en el medio ambiente e identificación de medios para mitigar los impactos negativos y promover los positivos;

c) Identificación, en los planos internacional y nacional, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, de políticas de comercialización y comercio adecuadas, medidas legales y económicas que podrían prestar apoyo a prácticas beneficiosas:

- i) Fomento de cultivos olvidados y subutilizados;
- ii) Fomento de los conocimientos locales e indígenas;
- iii) Medidas para añadir valor a los productos de los sistemas de producción que mantienen la diversidad biológica y diversificar las oportunidades de mercado;
- iv) Medidas de acceso y distribución de beneficios y asuntos de propiedad intelectual;
- v) Medidas racionales desde el punto de vista económico y social que actúen como incentivos, de conformidad con el artículo 11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y compatibles con el artículo 22; y

capacitación y creación de la capacidad en apoyo a los puntos que figuran supra.

Modos y maneras

Se realizarán estudios monográficos por parte de instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de los estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la retroinformación y las lecciones aprendidas para los proveedores de las monografías y los directivos de la política. Tal vez sea necesario identificar recursos para promover tales estudios, analizar los resultados y proporcionar la creación de capacidad necesaria y el desarrollo de los recursos humanos, particularmente a nivel intercomunitario o de distrito. Cuando se conoce una necesidad, por ejemplo, mediante las lecciones aprendidas de anteriores estudios monográficos se consultará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o a la Conferencia de las Partes para estudiar la posibilidad de promover programas de estudios monográficos

/...

regionales o mundiales o actividades de investigación concretas.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2005, treinta estudios monográficos seleccionados publicados, analizados y divulgados. Los estudios monográficos deben ser representativos de asuntos regionales y asignar prioridad a las prácticas óptimas y a lecciones aprendidas que pueden ser ampliamente aplicadas.

Elemento 3 del programa. Creación de capacidad

Objetivo operacional

Fortalecer las capacidades de los agricultores, sus comunidades y organizaciones y otros interesados, incluidas las agroempresas para administrar la diversidad biológica agrícola de modo de aumentar los beneficios que derivan del uso sostenible de la diversidad biológica agrícola, y promover una mayor conciencia y medidas responsables.

Motivo

La gestión de la diversidad biológica agrícola implica a muchos interesados y frecuentemente lleva consigo la transferencia de costos y beneficios entre grupos de interesados. Por consiguiente, es esencial elaborar mecanismos no solamente para consultar a los grupos de interesados, sino también para facilitar su participación genuina en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios.

La gestión sostenible de la diversidad biológica agrícola por parte de agricultores y de sus comunidades, en particular, es un prerrequisito para lograr aumentos sostenibles de alimentos y seguridad de medios de vida y para proteger los recursos naturales. En la decisión III/11, párrafo 17 (c), de la Conferencia de las Partes se alienta a las Partes a promover "la movilización de las comunidades agrícolas, incluidas las comunidades indígenas y locales, con miras al desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de sus conocimientos y prácticas en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica del sector agrícola". En el párrafo 15 de la misma decisión se alienta a los países a "establecer y mantener foros locales para agricultores, investigadores, agentes de extensión y otros interesados que les permitan desarrollar asociaciones genuinas". Existe un gran potencial sin explotar para mejorar la gestión de diversos aspectos de la diversidad biológica agrícola a nivel de los ecosistemas agrarios, por ejemplo, por medio de estrategias participativas de cría y selección.

Los grupos de agricultores y otras organizaciones de productores pueden constituir

/...

un instrumento valioso para defender los intereses de los agricultores en elevar a un nivel óptimo los sistemas de producción sostenibles y diversificados y, por consiguiente, en promover medidas responsables relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola. También son cada vez más influyentes al respecto las organizaciones de consumidores.

Actividades

3.1. Fomentar una mayor capacidad para gestionar la diversidad biológica agrícola promoviendo las asociaciones con investigadores, agentes de extensión y agricultores en los programas de investigación y desarrollo para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de la diversidad biológica en la agricultura. Para lograr este objetivo, se debería alentar a los países a establecer y mantener, entre otras cosas, foros a nivel local para agricultores, incluidos los agricultores indígenas que utilizan conocimientos tradicionales, investigadores, agentes de extensión y otros interesados directos a fin de crear una genuina relación de asociación, incluidos los programas de capacitación y educación.

3.2. Aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la elaboración de estrategias y metodologías para la conservación *in situ*, el uso sostenible y la gestión de la diversidad biológica agrícola, aprovechando en los sistemas de conocimientos indígenas.

3.3. Ofrecer oportunidades a los agricultores y comunidades locales así como a otros grupos de interesados para que participen en el desarrollo y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales para la diversidad biológica agrícola, aplicando políticas y planes descentralizados y estructuras del gobierno local.

3.4. Averiguar y promover mejoras posibles del entorno de política incluidos los arreglos de distribución de beneficios e incentivos en apoyo de la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola.

3.5. Promover la toma de conciencia acerca del valor de las funciones de la diversidad biológica agrícola con miras a mantener la productividad entre organizaciones de productores, cooperativas y empresas agrícolas y consumidores con miras a promover prácticas responsables.

3.6. Promover redes de agricultores y organizaciones de éstas al nivel regional para intercambiar información y experiencias.

Modos y maneras

/...

Este elemento del programa ha de llevarse a la práctica primordialmente mediante iniciativas de los países, incluidos los servicios completos de extensión, organizaciones locales gubernamentales, educativas y cívico sociales, incluidas las organizaciones de agricultores/productores y de consumidores y los mecanismos en los que se destaca el intercambio entre agricultores. En este elemento del programa intervendrían la gama más amplia posible de organizaciones cívico sociales, incluidas las que no están normalmente relacionadas con iniciativas de la diversidad biológica.

Es probable que la financiación corresponda a cada proyecto o programa. El apoyo catalizador puede proporcionarse mediante programas, organizaciones, facilidades y mecanismos de financiación nacionales, regionales y mundiales, particularmente en apoyo de la creación de capacidad, del intercambio y retroalimentación de información sobre políticas y mercados y lecciones aprendidas a partir de este y del elemento 2 del programa, entre organizaciones y dirigentes de política locales, a nivel nacional, regional y mundial.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Para el año 2010, establecimiento progresivo de foros a nivel local y redes regionales con una cobertura deseada de por lo menos 1000 comunidades.

Para el año 2002 ejemplos de mecanismos operativos a nivel de país para la participación de una amplia gama de grupos de interesados, incluidas las organizaciones cívico sociales.

Para el año 2010 intervención de agricultores y comunidades locales en la mayoría de los programas nacionales.

Elemento 4 del programa. Incorporación

Objetivo operacional

Prestar apoyo al desarrollo de planes o estrategias nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y promover su incorporación e integración en planes y programas sectoriales e intersectoriales.

Motivo

Muchos países están en la actualidad elaborando estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica en el contexto del Convenio sobre la Diversidad

/...

Biológica y muchos tienen también otras políticas, estrategias y planes relacionados con la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo nacional⁴. Además, los países se han puesto de acuerdo sobre planes de acción mundiales para los principales componentes de la diversidad biológica, tales como los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y el Programa 21 de Río y el Plan de acción para la cumbre mundial sobre alimentación, acerca de planes de desarrollo sostenible y de seguridad de los alimentos en general.

En la mayoría de los países las actividades relacionadas con la diversidad biológica agrícola están principalmente a cargo de ministerios responsables de la agricultura. Se ha visto claramente la necesidad de encauzar los planes de acción en cuanto a los componentes de la diversidad biológica agrícola hacia planes de desarrollo sectorial interesados en la alimentación, agricultura, silvicultura y pesquerías y promover la sinergia y evitar duplicación entre los planes de los diversos componentes. Junto con otros programas de trabajo temáticos, esto contribuiría a integrar los aspectos de la diversidad biológica en los planes nacionales.

El desarrollo y aplicación de planes nacionales exige información fiable y a la que se tenga fácil acceso, pero muchos países no tienen bien desarrollados sus sistemas informáticos de comunicación o de avisos tempranos o carecen de la capacidad para reaccionar ante amenazas conocidas.

Actividades

4.1. Apoyo al marco institucional y a los mecanismos de política y de planificación de la corriente principal de diversidad biológica agrícola en las estrategias y planes de acción agrícolas y su integración en estrategias y planes más amplios de la diversidad biológica, a base de lo siguiente:

a) Apoyo a instituciones competentes en la realización de evaluaciones sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola en el contexto de las evaluaciones en curso sobre diversidad biológica y sectoriales;

b) Desarrollo de políticas y directrices para planificación y materiales didácticos, y apoyo a las iniciativas agrícolas y medioambientales de creación de la capacidad en los niveles de política, técnico y local para el desarrollo, aplicación, supervisión y evaluación de políticas, programas y acciones conducentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

⁴ Entre éstos se incluyen planes del sector agrícola, planes de acción nacionales sobre el medio ambiente, estrategias nacionales de desarrollo sostenible, planes de acción nacionales sobre silvicultura, planes del Banco Mundial para ajustes estructurales, etc.

agrícola; y

c) Mejora de las consultas, coordinación y compartición de la información dentro de los países entre los respectivos centros de coordinación e instituciones dirigentes, comités técnicos pertinentes y órganos de coordinación para promover la sinergia en la aplicación de los planes de acción convenidos y entre evaluaciones en curso y procesos intergubernamentales.

4.2. Apoyo al desarrollo o adaptación de los sistemas pertinentes de información, avisos tempranos y comunicaciones para facilitar una evaluación eficaz de la situación de la diversidad biológica agrícola y de las amenazas con las que se enfrenta, en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales y de los mecanismos de respuesta adecuada.

4.3. Promover la concienciación del público respecto de los bienes y servicios proporcionados por la diversidad biológica agrícola, y el valor y la importancia de esa diversidad para la agricultura y para la sociedad en general.

4.4. Promover las actividades en curso y planificadas para la conservación, en las granjas, in situ y ex situ, en particular, en los países de origen, de la variabilidad de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluidos sus parientes en estado natural.

Modos y maneras

Las actividades se realizarían primordialmente a nivel nacional mediante mecanismos mejorados de comunicaciones y de coordinación y mediante procesos de planificación en los que intervienen todos los grupos de interesados, con la ayuda de organizaciones internacionales y de mecanismos de financiación.

Este elemento del programa debería aprovecharse de la experiencia de los programas en curso (tales como el de apoyo del PNUMA a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica) y de un análisis crítico de las prácticas existentes.

En los proyectos y programas nacionales, regionales e internacionales que atienden a las políticas y desarrollo institucional dentro de los sectores concretos, debería preverse, según corresponda, la integración de los diversos sectores. De modo análogo, debería realizarse la elaboración de directrices en el contexto de los objetivos de este elemento del programa.

Tal vez sea necesario identificar otros recursos para elaborar más a fondo o para adaptar los sistemas de avisos tempranos, incluida la capacidad de

/...

identificar umbrales y medidas necesarias y para ejemplos piloto de mecanismos de respuesta eficaz y sostenible frente a las amenazas en los planos local, nacional y supranacional.

Calendario de fechas de los resultados previstos

Aumento sucesivo de la capacidad a nivel nacional para la gestión, evaluación y comunicación de la información. Para el año 2005, más de 100 países participarían en las diversas evaluaciones en el marco de las actividades 1.1 y 1.2.

Para el año 2005, coordinación entre las evaluaciones sectoriales y los planes de acción a nivel nacional de la mayoría de los países.

Serie de directrices publicadas a nivel internacional (sobre temas que han de determinarse de conformidad con las necesidades en los planos nacional y regional).

Apéndice

EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

1. La expresión diversidad biológica agrícola tiene un amplio contenido que incluye todos los componentes de la diversidad biológica pertinentes a la alimentación y la agricultura, y todos los componentes de la diversidad biológica que constituyen el ecosistema agrícola: las variedades y la variabilidad de animales, plantas y microorganismos en los niveles genético, de especies y de ecosistemas que son necesarios para mantener las funciones principales de los ecosistemas agrarios, su estructura y procesos, de conformidad con el anexo I de la decisión III/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. La Conferencia de las Partes ha reconocido "la índole especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas"⁵. Entre las características distintivas se incluyen las siguientes:

a) La diversidad agrícola es esencial para satisfacer las necesidades

⁵ Véase la decisión II/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

humanas básicas de alimentación y para la seguridad de los medios de vida;

b) Los agricultores administran la diversidad biológica agrícola; muchos de los componentes de la diversidad biológica agrícola dependen de esta influencia humana; los conocimientos y civilización indígenas son partes integrales de la gestión de la diversidad biológica agrícola;

c) Existe una gran dependencia mutua entre los países para los recursos genéticos de alimentación y agricultura;

d) En cuanto a los cultivos y a los animales domésticos, la diversidad dentro de cada especie es por lo menos tan importante como la diversidad entre las especies y ha sido grandemente ampliada mediante la agricultura;

e) Por razón del nivel de gestión humana en la diversidad biológica agrícola, su conservación en los sistemas de producción está inherentemente vinculada a la utilización sostenible; no obstante, gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente ex situ en bancos de genes o materiales de genetistas;

f) Sin embargo gran parte de la diversidad biológica se conserva actualmente in situ en bancos de genes o criaderos;

g) La interacción entre el medio ambiente, los recursos genéticos y las prácticas de gestión que tienen lugar in situ en los ecosistemas agrícolas asegura frecuentemente contribuyen a mantener una cartera dinámica de diversidad biológica agrícola.

3. Se pueden determinar las dimensiones de la diversidad biológica agrícola siguientes:

a) Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, entre los que figuran:

i) Recursos fitogenéticos, incluidos las especies pastorales y de ranchos y los recursos genéticos de bosques⁶;

ii) Recursos genéticos animales, incluidos los recursos genéticos de

⁶ Los recursos genéticos forestales se examinan en el programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal. A los fines de la presente nota, la atención especial al respecto de los árboles que forman parte integral de los sistemas de granja de cultivo.

pesquerías⁷;

- iii) Recursos genéticos microbianos y fúngicos;

Estos constituyen las unidades principales de producción en la agricultura incluidas las especies cultivadas, las especies domesticadas y las plantas y animales silvestres controlados.

b) Los componentes de la diversidad biológica agrícola que proporcionan servicios ecológicos. Entre éstos figuran los siguientes, una amplia gama de organismos en los sistemas de producción agrícola que contribuyen, en varias escalas y entre otras cosas a lo siguiente:

- i) El ciclo de nutrientes, la descomposición de la materia orgánica y el mantenimiento de la fertilidad de los suelos;
- ii) La regulación de plagas y enfermedades;
- iii) La polinización;
- iv) El mantenimiento y la mejora de la fauna y la flora silvestres y los hábitats locales en sus paisajes;
- v) Mantenimiento del ciclo hidrológico;
- vi) Control de la erosión;
- vii) Regulación del clima y absorción del carbono;

c) Factores abióticos, que tienen un efecto determinante en estos aspectos de la diversidad biológica agrícola;

d) Dimensiones socioeconómicas y culturales; puesto que la diversidad biológica agrícola está en gran parte determinada por actividades humanas y prácticas de gestión. Entre estas se incluyen:

- i) Conocimientos tradicionales y locales de la diversidad biológica agrícola, factores culturales y procesos de participación;

⁷ Muchos de los aspectos de los recursos genéticos de pesquerías pueden ser estudiados también en relación con los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de aguas continentales y la diversidad biológica marina y ostra. Para el objetivo del presente, nos hemos concentrado en la producción pesquera que es parte integral de los sistemas de granjas de cultivo.

- ii) El turismo relacionado con los paisajes agrícolas;
- iii) Otros factores socioeconómicos.

V/10. Enfoque por ecosistemas: ulterior evaluación conceptual

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Inste a las Partes, otros gobiernos, y las organizaciones internacionales a que empleen un enfoque por ecosistemas de conformidad con los principios y la orientación que figuran en el anexo de la presente recomendación, en particular, en el contexto de las actividades realizadas en el marco de las esferas temáticas del Convenio, y las políticas y las leyes nacionales;
2. Haga suyos esos principios y orientación, a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual y que aliente la ulterior evaluación conceptual;
3. Invite a las Partes, a otros gobiernos y a órganos pertinentes a que determinen estudios monográficos y pongan en práctica proyectos experimentales, y organicen, según proceda, cursos prácticos a los niveles regional, nacional y local, y consultas con el objeto de crear una mayor conciencia, intercambiar experiencias mediante el mecanismo de facilitación y fortalecer la capacidad regional, nacional y local en relación con el enfoque por ecosistemas;
4. Pida al Secretario Ejecutivo que prepare una síntesis de los estudios monográficos y las experiencias adquiridas;
5. Pida al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que prepare directrices para la aplicación del enfoque por ecosistemas, tomando como base los estudios monográficos y las experiencias adquiridas, y que examine la posibilidad de incorporar el enfoque por ecosistemas en los distintos programas de trabajo del Convenio; y
6. Haga frente a la necesidad de prestar apoyo a la creación de capacidad para poner en práctica el enfoque por ecosistemas.

Anexo

A. Descripción del enfoque por ecosistemas

1. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo. Por lo tanto, la aplicación del enfoque por ecosistemas ayudará a lograr un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio: conservación; utilización sostenible; y distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos

/...

genéticos.

2. El enfoque por ecosistemas se basa en la aplicación de las metodologías científicas adecuadas y en él se presta atención prioritaria a los niveles de la organización biológica que abarcan los procesos esenciales, las funciones y las interacciones entre organismos y su medio ambiente. En dicho enfoque se reconoce que los seres humanos con su diversidad cultural, constituyen un componente integral de muchos ecosistemas.

3. Esta atención prioritaria a los procesos, funciones e interacciones está en consonancia con la definición de "ecosistema" que figura en el Artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

"Por 'Ecosistema' se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional."

En esta definición no se especifica ninguna unidad o escala espacial particular, en contraste con la definición de "hábitat" que figura en el Convenio. Por lo tanto, el término "ecosistema" no corresponde necesariamente a los términos "bioma" o "zona ecológica", pero se puede referir a cualquier unidad en funcionamiento a cualquier escala. En realidad, la escala de análisis y de acción se debe determinar en función del problema de que se trate. Pudiera ser, por ejemplo, un grano de tierra, una laguna, un bosque, un bioma o toda la biosfera.

4. El enfoque por ecosistemas exige una gestión adaptable para tratar con la índole compleja y dinámica de los ecosistemas y con la ausencia de un conocimiento o comprensión completa de su funcionamiento. Los procesos de los ecosistemas son frecuentemente no lineales y los resultados de tales procesos presentan frecuentemente lagunas temporales. Como resultado de ello existen discontinuidades que provocan sorpresas e incertidumbre. La gestión debe ser adaptable para poder dar una respuesta a tales incertidumbres e incluir elementos de "aprendizaje en la práctica" o de información derivada de investigaciones. Tal vez sea necesario adoptar medidas, incluso cuando no se han establecido científicamente las relaciones completas de causa y efecto.

5. En el enfoque por ecosistemas no se excluyen otros enfoques de gestión y de conservación, tales como las reservas de biosfera, las zonas protegidas y los programas de conservación de especies únicas, así como otros enfoques que se aplican en los marcos de las políticas nacionales y las leyes existentes, sino que, en su lugar, en él se podían integrar todos estos enfoques y otras metodologías para hacer frente a situaciones complejas. No existe una sola manera de aplicar el enfoque por ecosistemas, por cuanto ello está en dependencia de las condiciones

/...

a los niveles local, provincial, nacional, regional o mundial. En realidad, existen muchas maneras de utilizar los enfoques por ecosistemas a modo de marco para llevar a la práctica los objetivos del Convenio.

B. Principios del enfoque por ecosistemas

6. Los siguientes 12 principios son complementarios, están mutuamente relacionados y es necesario aplicarlos como un todo.

Principio 1: **La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad.**

Motivo: Los diversos sectores de la sociedad consideran los ecosistemas en función de sus propias necesidades económicas, culturales y sociales. Los pueblos indígenas y otras comunidades locales que viven en esas tierras son interesados directos importantes y deben reconocerse sus derechos e intereses. Tanto la diversidad cultural como la diversidad biológica son componentes centrales del enfoque por ecosistemas y esto debe tenerse en cuenta para su gestión. Las opciones de la sociedad se deben expresar de la manera más clara posible.

Principio 2: **La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo.**

Motivo: Los sistemas descentralizados pueden llevar a una mayor eficiencia, eficacia y equidad. En la gestión deben participar todos los interesados directos y se debe equilibrar el interés local con el interés del público en general. Cuanto más se acerque la gestión al ecosistema mayor será la responsabilidad, la propiedad, las exigencias, la rendición de cuentas, la participación y la utilización de los conocimientos locales.

Principio 3: **Los administradores de ecosistemas deben tener en cuenta los efectos (reales o posibles) de sus actividades en los ecosistemas adyacentes y en otros ecosistemas.**

Motivo: Las intervenciones de gestión en los ecosistemas con frecuencia tienen efectos desconocidos o imprevistos en otros ecosistemas; por consiguiente, es necesario examinar y analizar cuidadosamente las posibles repercusiones. Para ello, tal vez sea preciso que las instituciones que participan en la adopción de decisiones deban instituir nuevos arreglos o modalidades de organización para adaptarse, si fuera necesario, a las circunstancias.

Principio 4: **Dados los posibles beneficios derivados de su gestión, es necesario comprender y gestionar el ecosistema en un contexto económico.**

/...

Este tipo de programa de gestión de ecosistemas debería:

- a) **Disminuir las distorsiones del mercado que repercuten negativamente en la diversidad biológica;**
- b) **Orientar los incentivos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;**
- c) **Procurar, en la medida de lo posible, incorporar los costos y los beneficios en el ecosistema de que se trate.**

Motivo:

El mayor peligro para la diversidad biológica es su sustitución por sistemas de uso de la tierra alternativos. Esto suele ser producto de las distorsiones del mercado, que infravalora los sistemas naturales y las poblaciones y proporciona incentivos y subsidios que favorecen la conversión de la tierra en sistemas menos diversos.

Frecuentemente los que se benefician de la conservación no pagan el costo que ésta entraña y, análogamente, los que generan los costos ambientales; por ejemplo, la contaminación, no asumen sus responsabilidades. El ajuste de los incentivos posibilita que los que controlan los recursos puedan recibir sus beneficios y que los que generan los costos ambientales estén obligados a pagarlos.

Principio 5: A los fines de mantener los servicios de los ecosistemas, la conservación de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas debería ser un objetivo prioritario del enfoque por ecosistemas.

Motivo:

El funcionamiento y la capacidad de adaptación de los ecosistemas dependen de una relación dinámica entre las especies, y entre éstas y su entorno abiótico, así como las interacciones físicas y químicas en el medio ambiente. La conservación y, cuando corresponda, el restablecimiento de tales interacciones y procesos reviste mayor importancia para el mantenimiento a largo plazo de la diversidad biológica que la simple protección de las especies.

Principio 6: los ecosistemas se deben gestionar dentro de los límites de su funcionamiento.

Motivo:

Al considerar la probabilidad o la facilidad de lograr los objetivos de la gestión, debe prestarse atención a las condiciones medioambientales que limitan la productividad natural, la estructura, el funcionamiento y la diversidad de los ecosistemas.

/...

Los límites de funcionamiento de un ecosistema pueden estar influidos por diversos grados de condiciones temporales, imprevistas o artificialmente mantenidas y, en consecuencia, la gestión debería aplicarse con la debida precaución.

Principio 7: El enfoque por ecosistemas debe aplicarse a las escalas espaciales y temporales apropiadas.

Motivo: El enfoque debería estar delimitado por escalas espaciales y temporales apropiadas a los objetivos. Los usuarios, administradores y científicos serán los que definirán los límites de gestión a nivel operativo. Se debería fomentar una conexión entre distintas áreas cuando fuese necesario. El enfoque por ecosistemas se basa en la índole jerárquica de la diversidad biológica caracterizada por la interacción e integración de genes, especies y ecosistemas.

Principio 8: Habida cuenta de las diversas escalas temporales y los efectos retardados que caracterizan a los procesos de los ecosistemas, se deberían establecer objetivos a largo plazo en la gestión de los ecosistemas.

Motivo: Los procesos de los ecosistemas están caracterizados por diversas escalas temporales y efectos retardados. Ello está intrínsecamente en conflicto con la tendencia de los seres humanos de dar prioridad a las ventajas a corto plazo y los beneficios inmediatos en lugar de a los beneficios futuros.

Principio 9: En la gestión debe reconocerse que el cambio es inevitable.

Motivo: Los ecosistemas cambian, incluidas la composición de las especies y la densidad de las poblaciones. Por tanto, la gestión debería adaptarse a los cambios. Independientemente de su dinámica de cambio intrínseca, los ecosistemas están acosados por una gama de incertidumbres y posibles "sorpresas" en las esfera, humana, biológica y ambiental. Es posible que los regímenes de perturbaciones tradicionales sean importantes para la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas y puede que sea necesario mantenerlos o restaurarlos. En el enfoque por ecosistemas debe aplicarse la gestión adaptable para prever y tener en cuenta tales cambios y fenómenos y debería aplicarse con precaución cuando se adoptan decisiones que puedan eliminar de antemano algunas opciones, pero al mismo tiempo debería contemplarse la posibilidad de aplicarse medidas de mitigación para hacer frente a cambios a largo plazo como el cambio climático.

/...

Principio 10: En el enfoque por ecosistemas se debe procurar el equilibrio apropiado entre la conservación y la utilización de la diversidad biológica, y su integración.

Motivo: La diversidad biológica es crítica tanto por su valor intrínseco como por la función importante que desempeña en proporcionar el ecosistema y otros servicios de los que en último término todos dependemos. En el pasado había una tendencia a administrar los componentes de la diversidad biológica en términos de protegidos o no protegidos. Es necesario adoptar una actitud más flexible en la que la conservación y la utilización se consideren en su contexto y la totalidad de las medidas se aplique en forma integral desde los ecosistemas estrictamente protegidos a los ecosistemas de factura humana.

Principio 11: En el enfoque por ecosistemas deberían tenerse en cuenta todas las formas de información pertinente, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades científicas, indígenas y locales.

Motivo: La información procedente de cualquier fuente es crítica para llegar a estrategias efectivas de gestión de los ecosistemas. Es conveniente conocer mejor las funciones de los ecosistemas y las repercusiones de las actividades humanas. Debería compartirse toda la información pertinente que procede de una zona de interés con todos los interesados directos y participantes, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, cualquier decisión que haya de adoptarse en virtud del inciso j) del Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los supuestos en que se basan las decisiones de gestión propuestas deberían ser explícitos y compararse con los conocimientos existentes y las opiniones de los interesados directos.

Principio 12: En el enfoque por ecosistemas deben intervenir todos los sectores de la sociedad y las disciplinas científicas pertinentes.

Motivo: La mayoría de los problemas de gestión de la diversidad biológica son complejos, con muchas interacciones, efectos secundarios e implicaciones y, por consiguiente, se debe contar con los conocimientos especializados necesarios y los interesados directos en los planos local, nacional, regional e internacional, según corresponda.

C. Orientación operacional para la aplicación del enfoque por ecosistemas

/...

7. Al aplicar los 12 principios del enfoque por ecosistemas, se proponen como orientación operacional los cinco puntos siguientes.

1. Prestar atención prioritaria a las relaciones funcionales de la diversidad biológica en los ecosistemas

8. Los múltiples componentes de la diversidad biológica controlan los depósitos y el flujo de energía, agua y nutrientes dentro de los ecosistemas y proporcionan resistencia frente a importantes perturbaciones. Se requiere un conocimiento mucho más profundo de las funciones de los ecosistemas y de la función que desempeñan los componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas, particularmente para comprender, i) la capacidad de adaptación del ecosistema y los efectos de la pérdida de la diversidad biológica (a nivel de especies y genético), así como la fragmentación de los hábitats, y ii) los determinantes de la diversidad biológica local en las decisiones relativas a la gestión. La diversidad biológica funcional en los ecosistemas proporciona múltiples bienes y servicios de importancia económica y social. Aunque es necesario acelerar los esfuerzos para obtener nuevos conocimientos sobre la diversidad biológica funcional, los ecosistemas han de gestionarse incluso cuando falta tal conocimiento. El enfoque por ecosistemas puede facilitar la gestión práctica a los gestores del ecosistema, sean estas comunidades locales o responsables de la elaboración de políticas nacionales.

2. Promover la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de las funciones de la diversidad biológica en los ecosistemas

9. Los beneficios que dimanan de la serie de servicios que la diversidad biológica ofrece a nivel de los ecosistemas proporcionan la base de la seguridad del medio ambiente humano y de su sostenibilidad. En el enfoque por ecosistemas se trata de asegurar que estos servicios se distribuyan equitativamente. En particular, estas funciones deben beneficiar a los interesados directos de su producción y gestión. Esto requiere, entre otras cosas: creación de capacidad, particularmente a nivel de las comunidades locales que administran la diversidad biológica en los ecosistemas; la valoración adecuada de bienes y servicios de los ecosistemas, la eliminación de incentivos perjudiciales que restan valor a los bienes y servicios de los ecosistemas y, en consonancia con las disposiciones del Convenio, su sustitución, cuando proceda, por otros incentivos locales orientados a lograr buenas prácticas de gestión.

3. Utilizar prácticas de gestión adaptables

10. Los procesos y las funciones de los ecosistemas son complejos y variables.

/...

Su nivel de incertidumbre aumenta por la interacción con las estructuras sociales, que se deben comprender mejor. Por consiguiente, la gestión de los ecosistemas debe incluir un proceso de aprendizaje que ayude a adaptar las metodologías y prácticas a los modos con que se administran y vigilan estos sistemas. Deben diseñarse programas de aplicación que puedan adaptarse a los imprevistos en lugar de actuar sobre la base de supuestas certidumbres. En la gestión de los ecosistemas es necesario reconocer la diversidad de factores sociales y culturales que influyen en la utilización de los recursos naturales. De modo análogo, es necesario que la elaboración de políticas y la aplicación sean flexibles. A largo plazo, las decisiones inflexibles llevarán probablemente a soluciones inapropiadas o incluso contraproducentes. La gestión de los ecosistemas debe considerarse como un experimento a largo plazo que haga uso de sus resultados a medida que avanza.

Este "aprendizaje en la práctica" servirá también de importante fuente de información para obtener conocimientos acerca de la forma óptima de supervisar los resultados de la gestión y de evaluar si se logran las metas establecidas.

A ese respecto, sería conveniente crear o fortalecer la capacidad de vigilancia de las Partes.

4. Aplicar las medidas de gestión a la escala apropiada para el asunto que se está abordando, descentralizando esa gestión al nivel más bajo, según proceda.

11. Según lo indicado en la Sección A, un ecosistema es una unidad de funcionamiento que puede funcionar a cualquier escala, según el problema o la cuestión de que se trate. Este hecho debería servir para definir el nivel apropiado a que deben adoptarse las decisiones y las medidas de gestión. Frecuentemente, este enfoque entrañará la descentralización a nivel de las comunidades locales.

Una descentralización eficaz requiere una delegación adecuada de la autoridad, lo cual implica que los interesados directos gozan tanto de la oportunidad de asumir la responsabilidad como de la capacidad para aplicar las medidas apropiadas, y es necesario que esté apoyada por marcos normativos y legislativos habilitadores.

Cuando se trata de recursos de propiedad común, la escala más adecuada para las decisiones y medidas en materia de gestión necesariamente debería ser suficientemente amplia para abarcar los efectos de las costumbres procedentes de todos los interesados pertinentes. Se requerirían instituciones apropiadas para tal toma de decisiones y en caso necesario para la solución de conflictos.

En algunos problemas y asuntos puede que sea necesario adoptar medidas a niveles todavía superiores, mediante, por ejemplo, la cooperación transfronteriza e incluso la cooperación a nivel mundial.

5. Asegurar la cooperación intersectorial

12. Como marco primario para las medidas que se adopten en virtud del Convenio,

/...

en el enfoque por ecosistemas deberían tenerse plenamente en cuenta el desarrollo y la revisión de las estrategias los y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. También existe la necesidad de integrar el enfoque por ecosistemas en los sistemas agrícolas, pesqueros, silvícolas y otros sistemas de producción que influyen en la diversidad biológica. De conformidad con el enfoque por ecosistemas, la gestión de los recursos naturales exige una comunicación y una cooperación mayor entre sectores a diversos niveles: ministerios gubernamentales, organismos de gestión, y otros. Esto podría promoverse por conducto, por ejemplo, de órganos interministeriales dentro de los gobiernos o mediante la creación de redes para compartir información y experiencias.

D. Otras observaciones

13. El enfoque por ecosistemas debería aplicarse en cada uno de los programas de trabajo temáticos y multidisciplinarios del Convenio, sobre la base de los 12 principios mencionados y aplicando los cinco puntos de orientación operacional derivados de ellos.

14. La aplicación del enfoque por ecosistemas puede ayudar a que la población reciba la totalidad de los beneficios procedentes de las funciones de la diversidad biológica a nivel de los ecosistemas. Deberían promoverse ampliamente la experiencia obtenida de los estudios monográficos sobre el enfoque por ecosistemas en los que se tienen en cuenta los tres objetivos del Convenio.

/...

V/11. Desarrollo de indicadores de la diversidad biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo que el proceso de desarrollo de indicadores debe ser un proceso continuo y rápido para que se pueda coordinar con actividades e iniciativas tales como los informes nacionales, la serie Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial, la Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales; el proceso de evaluación que se realiza en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y muchos otros procesos en que se desarrollan o utilizan indicadores,

Reconociendo que se necesita un criterio pragmático basado en una base teórica sólida y experiencias prácticas.

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Pida al Secretario Ejecutivo que, en amplia consulta con las Partes y en colaboración con otros órganos/organizaciones y procesos pertinentes, emprenda las actividades pendientes estipuladas en el programa de trabajo sobre indicadores de la diversidad biológica aprobadas en la decisión IV/1 A de la Conferencia de las Partes; y en particular elabore:

a) Un conjunto de principios para diseñar programas e indicadores de vigilancia a nivel nacional;

b) Un conjunto base de preguntas estándar y una lista de indicadores disponibles potenciales que podrían utilizar las Partes a nivel nacional y en la presentación de informes nacionales para posibilitar la realización de reseñas regionales y mundiales sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica y, si es posible y procede, cualesquiera respuesta de las medidas normativas;

2. Aliente a las Partes y a los gobiernos a que establezcan o aumenten la cooperación regional en la esfera de los indicadores, la vigilancia y la evaluación, e invite al Secretario Ejecutivo que establezca un proceso para examinar y debatir en forma amplia los documentos mencionados supra en los cursos prácticos regionales, tomando como base los estudios por caso nacionales;

3. Invite a las Partes, los gobiernos y las organizaciones a que adopten las medidas apropiadas para prestar asistencia a otras Partes, especialmente los países en desarrollo, en la tarea de aumentar su capacidad para elaborar y utilizar indicadores. Entre esas medidas pueden figurar:

a) La capacitación;

/...

- b) La prestación de asistencia en el desarrollo de redes nacionales;
 - c) El intercambio de experiencias entre los países, las regiones y las organizaciones que participan en la elaboración y la utilización de indicadores;
4. Pida al Secretario Ejecutivo que elabore un informe provisional acerca del progreso realizado para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta o su séptima reuniones y un informe final sobre las conclusiones de esta iniciativa a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

V/12. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica: identificación de actividades en los sectores en los que pudieran adoptarse prácticas y tecnologías promovedoras de la diversidad biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión:

1. Recuerde a las Partes que integren, en la medida de lo posible y cuando sea apropiado, la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales y las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, de conformidad con el párrafo b) del artículo 6 y el artículo 10 del Convenio, y teniendo en cuenta las decisiones de la Conferencia de las Partes y los principios del enfoque por ecosistemas;

2. Pida al Secretario Ejecutivo que reúna, compile y difunda por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, estudios monográficos sobre mejores prácticas y experiencias adquiridas en el uso de la diversidad biológica en el marco de las esferas temáticas del Convenio, aprovechando la experiencia de las Partes, los gobiernos y organizaciones competentes tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, con inclusión, en particular, de la iniciativa sobre la utilización sostenible de la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN);

3. Pida al Secretario Ejecutivo que reúna, aprovechando una evaluación de los estudios monográficos citados en el párrafo b) supra, principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco del enfoque por ecosistemas;

4. Tome nota de los importantes vínculos con los programas de trabajo sobre indicadores (recomendación V/-) e incentivos, y de que los indicadores y los incentivos adecuados son elementos esenciales para elaborar criterios eficaces para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. Encomienda al Secretario Ejecutivo el proceso utilizado para elaborar el enfoque por ecosistemas y pide al Secretario Ejecutivo que adapte ese proceso a la labor relativa a la utilización sostenible, y presente informes sobre el progreso realizado, de conformidad con los párrafos 2 y 3 supra para su debate por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su séptima reunión;

/...

6. Invita a las Partes, gobiernos y organizaciones a que adopten las medidas adecuadas para ayudar a otras Partes a aumentar su capacidad para aplicar el objetivo de la utilización sostenible a nivel regional, nacional y local. Entre las medias adecuadas cabe citar:

- a) Cursos prácticos;
- b) Asistencia a las Partes para identificar los sectores que requieren medidas prioritarias;
- c) Asistencia a las Partes para elaborar planes de acción adecuados;
- d) Difusión de información y transferencia de tecnología apropiada en el marco de condiciones mutuamente acordadas.

V/13. Establecimiento de directrices para los segundos informes nacionales incluidos indicadores e incentivos

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Toma nota de la evaluación provisional de las actividades de apoyo en relación con la diversidad biológica, realizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/9); y

1. Pide al Secretario Ejecutivo, para su examen por la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, que:

a) Revise la matriz que figura en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre es establecimiento de directrices para los segundos informes nacionales (UNEP/CBD/SBSSTA/5/14), teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en particular, las referencias cruzadas de las cuestiones relativas de los resultados obtenidos con la capacidad existente en los países en desarrollo y la necesidad de suministrar información sobre el estado de la diversidad biológica;

b) Proponga un formato para los informes temáticos de las Partes sobre los temas para su examen exhaustivo en las reuniones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con su programa de trabajo;

2. Recomienda que la Conferencia de las Partes establezca directrices para futuros informes nacionales en las que:

a) Se pida a las Partes que en los informes nacionales utilicen la matriz que figura en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo, con las revisiones a que se hace referencia en el inciso a) del párrafo 1 supra;

b) Se recomiende que las Partes elaboren sus informes nacionales mediante un proceso de consultas en el que participen todos los interesados directos pertinentes, según proceda, o utilicen la información acumulada mediante los procesos;

c) Se pida a las Partes que presenten sus informes:

i) Cada cuatro años;

ii) Dos meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes que examinará el informe;

/...

- iii) En uno de los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes;
- iv) En copia impresa y en formato electrónico;

d) Se pida a las Partes que presenten su próximo informe nacional para la fecha que determine la Conferencia de las Partes, y en lo sucesivo para su examen en reuniones ordinarias alternas de la Conferencia de las Partes e incluyan ese informe en su punto focal nacional del mecanismo de facilitación cuando sea posible;

3. Recomienda que la Conferencia de las Partes invite a las Partes a que elaboren informes temáticos pormenorizados sobre uno o varios temas para su examen exhaustivo por las reuniones de la Conferencia de las Partes, e invite las Partes a que presenten ese tipo de informes:

a) De conformidad con el formato a que se hace referencia en el inciso b) del párrafo 1 supra;

b) Para la fecha que determine la Conferencia de las Partes;

c) En uno de los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes;

d) En copia impresa Y en formato electrónico;

4. Recomienda que la Conferencia de las Partes pida al Secretario Ejecutivo que:

a) Elabore informes sobre la base de la síntesis de información que figura en los informes nacionales para su examen por la Conferencia de las Partes en sus reuniones y que puedan accederse por conducto del mecanismo de facilitación;

b) Siga examinando el formato de los informes nacionales, y siga asesorando a la Conferencia de las Partes sobre su revisión;

c) Comience la elaboración ulterior de las propuestas para simplificar la presentación de informes nacionales que figuran en la sección 5.2 del '*Feasibility study for a harmonised information management infrastructure for biodiversity-related treaties*', en colaboración con las secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica y presente un informe sobre el progreso realizado a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

5. Recomienda que la Conferencia de las Partes invite a organizaciones

/...

como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otras actividades que se ocupan de programas regionales o mundiales que prestan apoyo a las Partes en la planificación de la diversidad biológica, incluido el desarrollo de la capacidad, para que el Secretario Ejecutivo pueda contar con información sobre las actividades programáticas y la experiencia adquirida.

6. Recomienda que la Conferencia de las Partes examine la necesidad de concertar arreglos para poner recursos financieros a disposición de las Partes que reúnan las condiciones necesarias con el fin de prestar asistencia en la elaboración de sus informes nacionales.

V/14. Grupos especiales de expertos técnicos: mandato,
y lista de expertos y propuesta de una
metodología uniforme para su empleo

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo la función instrumental que deben desempeñar los expertos de las listas para ayudar a la aplicación del Convenio;

Destacando que deberían establecerse grupos especiales de expertos técnicos sólo cuando exista una necesidad importante de evaluación, prestándose la debida atención a la representación geográfica y a la especial condición de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Tomando nota de la recomendación 1 C de la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sobre el mejoramiento de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, crea un grupo especial de expertos técnicos bajo la orientación de la Conferencia de las Partes,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que perfeccione la metodología para el empleo de las listas de expertos y de los grupos especiales de expertos técnicos, teniendo en cuenta el modus operandi del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la recomendación 1 C de la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio, el documento UNEP/CBD/COP/INF/1, las orientaciones que figuran en el anexo de la presente recomendación y las observaciones formuladas en la quinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. Recomienda a la Conferencia de las Partes que:

a) Apruebe el mandato y la duración de la labor especificada para los grupos especiales de expertos técnicos sobre zonas marinas y costeras protegidas y maricultura que figura en el anexo II de la presente recomendación;

b) Establezca un grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica forestal, y apruebe el mandato que figura en el anexo II de la presente recomendación, teniendo en cuenta los resultados del Foro Intergubernamental sobre Bosques y otros procesos internacionales pertinentes;

c) Aliente a las Partes, otros gobiernos y órganos pertinentes a que designen expertos para su inclusión en la lista, tengan en cuenta:

/...

- i) El equilibrio entre los géneros;
- ii) La participación de las poblaciones indígenas y miembros de las comunidades locales;
- iii) El ámbito de la especialización pertinente;

3. Pide a la Conferencia de las Partes que aborde las cuestiones presupuestarias relacionadas con el anexo I de la presente recomendación, observando especialmente que el costo de la participación en los grupos de expertos puede afectar la capacidad de los expertos para participar.

Anexo I

PROPUESTA DE UNA METODOLOGÍA UNIFORME PARA EL EMPLEO DE LISTAS DE EXPERTOS

Principios básicos

1. El Secretario Ejecutivo solicitará insumos de los puntos focales y de las organizaciones pertinentes para las listas de expertos con una especialización en las esferas pertinentes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluido, entre otros, los conocimientos biológicos, jurídicos, sociales y de ciencias económicas y tradicionales.
2. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica compilará la lista de expertos sobre la base a los insumos de las Partes, los gobiernos y órganos pertinentes.
3. Se podrá acceder a la lista de expertos por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos, según proceda, y estará vinculada a través de éste con otras listas pertinentes de expertos a nivel nacional, regional e internacional.
4. Cada vez que el Secretario Ejecutivo tenga que elaborar listas para grupos específicos de expertos con un mandato concreto, y únicamente a ese efecto éste solicitará insumos a los puntos focales nacionales y las organizaciones pertinentes,
5. Al administrar la lista de expertos, el Secretario Ejecutivo tratará de emplear medios de comunicación innovadores y eficaces y velará por la transparencia mediante la expedición de notificaciones.
6. El Secretario Ejecutivo, por conducto de con los puntos focales nacionales

/...

y otros órganos pertinentes, actualizará las listas de expertos periódicamente y tratará de asegurar una representación geográfica equitativa de todas las regiones y el equilibrio entre los géneros.

7. La secretaría informará acerca de la labor en curso, por conducto del mecanismo de facilitación y solicitará insumos al respecto por correo, correo electrónico u otros medios eficaces en función de los costos a miembros de listas de expertos pertinentes con experiencia o información que puedan compartir, que no hayan sido seleccionados para participar en reuniones o que en ese momento no contribuyan a los debates a través del servidor de la lista.

Funciones de las listas de expertos

1. Realizar tareas específicas que solicite la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, en particular el OSACTT, incluida la participación en las actividades de los grupos especiales de expertos técnicos y de los grupos de enlace.

2. Proporcionar al Secretario Ejecutivo y, según corresponda, a las Partes, a los gobiernos y a órganos pertinentes insumos sustantivos, que incluyan, entre otras cosas, revisiones colegiadas⁸ sobre temas relacionados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica haciendo uso de una amplia gama de conocimientos disponibles en los países a nivel nacional regional e internacional.

Modos y maneras de ponerse en contacto y comunicarse con los expertos⁹

1. Mecanismo de facilitación del Convenio, y otros mecanismos, según proceda.

2. Boletines periódicos (en forma electrónica y de otro tipo) publicados por la secretaría y distribuidos a todos los expertos de la lista para comunicar información general sobre actividades, de la secretaría previstas o en curso, para que los expertos participen, estén bien informados, y en contacto con el proceso. Preferiblemente, la información general debería hacerse llegar a los expertos periódicamente, por ejemplo trimestralmente.

3. Contacto directo por correo electrónico, fax, correo o teléfono con todos los expertos, con expertos en temas o cuestiones específicas.

⁸ El examen colegiado permite que un grupo de expertos reducido facilite insumos, dando mayor perspectiva al producto final, (informes, proyectos de documentos, etc.) y ampliando la participación en él.

⁹ Cuando sea necesario, la secretaría enviará a los puntos focales una copia de sus comunicaciones con los expertos.

4. Establecimiento de un servidor de la lista para que puedan mantenerse y fomentarse debates por correo electrónico entre los mismos expertos sobre una solicitud específica del Secretario Ejecutivo. Los servidores de las listas deberían funcionar durante un período de tiempo fijo y preferiblemente estar presididos por uno o dos expertos. El experto o los expertos encargados dirigirán el debate en el servidor e informarán a la secretaría sobre los resultados. Para que ese sistema sea útil tal vez sea necesario que:

a) El número de expertos que participen en un debate por medio del servidor de la lista no sea superior a 20;

b) El Secretario Ejecutivo determine estrictamente: i) las solicitudes; ii) la clase de resultados previstos; y iii) las fechas límite.

5. Convocar reuniones de grupos de expertos.

Anexo II*

PROPUESTA DE MANDATO Y DURACIÓN DE LA LABOR DE LOS GRUPOS ESPECIALES DE EXPERTOS
TÉCNICOS SOBRE ZONAS PROTEGIDAS, MARINAS Y COSTERAS,
MARICULTURA Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

A. Grupo especial de expertos técnicos sobre zonas protegidas
marinas y costeras

Mandato¹⁰

1. Determinar proyectos piloto de investigación y vigilancia sobre la base de propuestas actuales y proyectos en curso destinados a evaluar el valor y los efectos de las zonas protegidas marinas y costeras o de régimen análogo en la utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros.

2. Examen del estudio de referencia que se pide en el objetivo operativo 3.1, actividad c), del programa de trabajo (anexo de la decisión IV/5). El estudio de referencia que ha de realizar el Secretario Ejecutivo consiste en recopilar y asimilar información de importancia para el valor de las zonas protegidas marinas y costeras para la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costeras y sus efectos en ella.

3. Identificar los vínculos entre las zonas protegidas y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

4. Preparar recomendaciones sobre los tipos de investigación que deba realizarse para comprender los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas o vedadas en la densidad y la dinámica de las poblaciones, sujetas a la legislación nacional.

Duración de la labor

El grupo técnico especial de expertos sobre zonas protegidas marinas y costeras debería iniciar su labor inmediatamente después de que la Conferencia de las Partes apruebe su mandato, y tratará de finalizarla a más tardar antes de la celebración de la octava reunión del OSACTT, en la cual se examinará a fondo el tema de las "zonas protegidas" (véase el programa de trabajo del OSACTT que figura en la recomendación IV/1 C), y de la séptima reunión de la Conferencia

* De la recomendación V/14.

¹⁰ De conformidad con el elemento 3 del objetivo operacional 3.1 del programa de trabajo del Mandato de Yakarta.

de las Partes en la que se examinará a fondo ese tema. Los temas 1, 3 y 4 pueden abordarse inmediatamente, pero el tema 2 se abordará cuando se finalice el estudio de referencia.

B. Grupo especial de expertos técnico sobre maricultura

Mandato¹¹

1. Evaluar el estado actual de los conocimientos científicos y técnicos sobre los efectos de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera.
2. Proporcionar orientación sobre criterios, métodos y técnicas para evitar los efectos perjudiciales de la maricultura y también la mejora de las reservas subsiguientes, en la diversidad biológica marina y costera y fomentar los efectos positivos de la maricultura en la productividad marina y costera.

Duración de la labor

El grupo especial de expertos técnicos sobre maricultura iniciará su labor inmediatamente después de que la Conferencia de las Partes apruebe su mandato. La fecha límite para completar estas actividades de forma que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueda examinar a fondo sus resultados, dependerá de la fecha para que la Conferencia de las Partes en su quinta reunión pida al OSACTT que presente un informe o asesore sobre aspectos relacionados con la utilización sostenible de la diversidad biológica o cuando la Conferencia de las Partes decida examinar el programa de trabajo del Mandato de Yakarta.

C. Grupo especial de expertos técnicos sobre
diversidad biológica forestal

Mandato

1. Prestar asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
2. a) Realizar un examen exhaustivo de la información disponible sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal y sus amenazas principales, y determinar las lagunas de importancia en esa información.

b) Identificar opciones para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal mediante la aplicación del principio del enfoque por ecosistemas y gestión sostenible de los bosques, con productos, objetivos

¹¹ De conformidad con el elemento pragmático 4 del programa de trabajo del mandato de Yakarta.

y plazos claros, teniendo en cuenta las medidas convenidas propuestas por el Grupo Intergubernamental sobre Bosques (GIB), y el Foro Intergubernamental sobre Bosques (FIB), así como la labor de otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el proceso de Montreal, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), mediante actividades como:

- i) Identificar nuevas medidas y modos de mejorar la conservación de la diversidad biológica forestal dentro y fuera de las zonas protegidas existentes;
- ii) Identificar medidas prácticas para mitigar las causas directas y subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica forestal;
- iii) Identificar instrumentos y mecanismos para aplicar las medidas y las actividades determinadas.
- iv) Identificar medidas para la recuperación de los bosques degradados, y
- v) Identificar estrategias para la mejora de la gestión en colaboración con las comunidades locales e indígenas.

c) Preparar orientaciones, en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para integrar las consideraciones de la diversidad biológica en los proyectos relativos a la absorción de carbono por los bosques.

d) Identificar tecnologías y técnicas innovadoras, eficientes y modernas de importancia para la evaluación, planificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y prestar asesoramiento sobre modos y medidas para promover el desarrollo de esas tecnologías y su transferencia.

3. Evaluar los efectos de las medidas adoptadas de conformidad con el Convenio.

Duración de la labor

La labor sobre la diversidad biológica forestal deberá iniciarse inmediatamente después de que la quinta Conferencia de las Partes apruebe el mandato, y deberá completarse a más tardar para la séptima reunión del OSACTT y a tiempo para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en que se examinará

/...

la diversidad biológica forestal como uno de los temas prioritarios.

Anexo II

PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

1. Apertura de la reunión.
2. Asuntos de organización:
 - 2.1. Elección de los miembros de la Mesa;
 - 2.2. Aprobación del programa;
 - 2.3. Organización de los trabajos.
3. Informes:
 - 3.1. Diversidad biológica de las zonas marinas y costeras;
 - 3.2. Diversidad biológica de las aguas continentales.
4. Cuestión prioritaria: especies exóticas invasivas.
5. Proyecto de programa provisional para la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
6. Fechas y lugar de celebración de la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la reunión.

/...

Anexo III

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Aprobación del programa;
 - 2.3. Organización de los trabajos.
3. Informe:
 - 3.1. Diversidad biológica de los ecosistemas de zonas secas, áridas, semiáridas, mediterráneas, de sabana y de pastizales;
 - 3.2. Diversidad biológica agrícola.
4. Cuestión prioritaria: diversidad biológica forestal.
5. Proyectos de programas provisionales para las reuniones octava y novena del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
6. Fechas y lugar de celebración de las reuniones octava y novena del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la reunión.

/...